

TEST**C2**EDICIÓN
2026

Oficial primero polivalente

Ayuntamiento de Son Servera

8 de los 17 temas del programa

Más de

750 Preguntas

745 de exámenes oficiales + 20 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

8

temas del programa oficial

40

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

308

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición septiembre de 2026

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 24

Parte general 25

Tema 1	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.	26
Tema 2	El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación. Personal funcionario de las entidades locales. Personal laboral. Clases de empleados.	63
Tema 3	El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, territorio y lengua. Organización territorial. Instituciones, funciones y sede. El Parlamento, el Gobierno y su sede, los consejos insulares, los municipios y otras instituciones locales.	101
Tema 4	Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno, la Junta de Gobierno Local, las comisiones informativas. Organización y funciones.	110
Tema 5	La ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. De los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad.	146
Tema 6	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	185
Tema 7	Objeto y ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Islas Baleares.	221

Parte específica 233

Tema 8	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Riesgos laborales específicos relacionados con las funciones propias del lugar de trabajo, medidas de protección individuales y colectivas.	234
--------	---	-----

PARTE 2 · Simulacros de examen 272

Simulacro 1	40 preguntas	273
Simulacro 2	40 preguntas	290

Anexo: vigencia de los textos 307

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Ayuntamiento de Son Servera, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Oficial primero polivalente del Ayuntamiento de Son Servera, publicada. Cubre 8 de los 17 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Ayuntamiento de Son Servera.

Preguntas de refuerzo. Las 20 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Oficial-primeropolivalente-Ayuntamiento-de-Son-Servera-C2.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Oficial primero polivalente del Ayuntamiento de Son Servera**, publicada. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **745 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Ayuntamiento de Son Servera: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 3.622 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 8 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 1 tema del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se quede sin test, se completan con **20 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: el resultado por bloques es tu mapa de estudio.
Parte 1 · 8 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

40

preguntas + 5 de reserva

75

minutos

-1/3

de acierto por cada error

10

sobre 20 para superarlo

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué bloques fallas: ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre 8 de los 17 temas del programa. No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

1-7 Parte general

8 Parte específica

8

tests, uno por tema

645

preguntas

625

reales de examen

Bloque

1



Parte general

7

temas de este bloque

545

preguntas en total

525

reales de examen

1.024

minutos recomendados

PARTE 1

Tema 1	La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.		100 preguntas
Tema 2	El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación. Personal funcionario de las entidades locales. Personal laboral. Clases de empleados.		100 preguntas
Tema 3	El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, territorio y lengua. Organización territorial. Instituciones, funciones y sede. El Parlamento, el Gobierno y su sede, los consejos insulares, los municipios y otras instituciones locales.		20 preguntas
Tema 4	Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno, la Junta de Gobierno Local, las comisiones informativas. Organización y funciones.		100 preguntas
Tema 5	La ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. De los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad.		100 preguntas
Tema 6	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.		95 preguntas
Tema 7	Objeto y ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas de las Islas Baleares.		30 preguntas

Barra: preguntas de cada test frente al tema con más preguntas de este bloque. En azul las reales de examen; en ámbar las de refuerzo.

Tema

1



Parte general

La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 188

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 61 organismos distintos y de exámenes de 2018 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:

- ☐ **A** La soberanía reside únicamente en la Corona.
- ☐ **B** España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
- ☐ **C** España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
- ☐ **D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

2

Cuando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere

- ☐ **A** Ninguna de las demás respuestas es correcta
- ☐ **B** La clase de soberanía,
- ☐ **C** La forma de estado.
- ☐ **D** La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

3

¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

- ☐ **A** Estado social y democrático de Derecho
- ☐ **B** Separación de poderes
- ☐ **C** Pluralismo político
- ☐ **D** Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

4

El Estado Social de Derecho:

- ☐ **A** Garantiza únicamente derechos civiles.
- B** Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- C** Es un estado abstencionista.
- D** Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

5

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:

- ☐ **A** Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- B** Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- C** La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- D** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

6

El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:

- ☐ **A** Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- B** Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- C** Tienen el deber de conocerla y de usarla
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

7

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:

- ☐ **A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

8

El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:

- ☐ **A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

9

No está garantizado por la Constitución Española el principio de:

- ☐ **A** Jerarquía normativa.
- ☐ **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- ☐ **C** Seguridad jurídica.
- ☐ **D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

10

No está garantizado por la Constitución el principio de:

- ☐ **A** Jerarquía normativa
- ☐ **B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- ☐ **C** La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- ☐ **D** Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

11

El artículo 10.2 de la Constitución Española establece:

- ☐ **A** Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- ☐ **B** Que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- ☐ **C** Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- ☐ **D** Que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

Ayuntamiento de Tuy, 2025 · Policía Local (C1)

12

Según la Constitución Española son fundamento del orden político y de la paz social: (señala la incorrecta):

- ☐ **A** La dignidad de la persona
- ☐ **B** Los derechos inviolables que le son inherentes
- ☐ **C** El libre desarrollo de sus funciones
- ☐ **D** El respeto a la ley y a los derechos de los demás

Ayuntamiento de Cercedilla

13

Según el artículo 11.3 de la Constitución Española de 1978, en los países iberoamericanos podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen:

☐

- A** Siempre que tales países reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.
- B** Aunque no hayan tenido o tengan una particular vinculación con España.
- C** En los casos que la normativa de tales países lo permita para los ciudadanos españoles y europeos.
- D** Aun cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

14

En relación con el artículo 13 de la Constitución Española de 1978 (C.E.), y el sufragio de los extranjeros, es correcto:

☐

- A** En ningún caso pueden votar en España.
- B** Pueden votar y ser elegidos en elecciones municipales si así se establece mediante tratado o ley atendiendo al principio de reciprocidad.
- C** Pueden votar en elecciones generales si así se establece por ley orgánica.
- D** Pueden votar y ser elegidos en elecciones autonómicas y municipales atendiendo al principio de reciprocidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2023 · Administrativo (C1)

15

¿En qué artículo de la Constitución Española se regula el siguiente derecho: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"?

☐

- A** Artículo 17.
- B** Artículo 15.
- C** Artículo 16.
- D** Artículo 14.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

16

¿Cuál es un derecho fundamental?

☐

- A** La vida y la integridad física y moral.
- B** Todas las opciones son correctas.
- C** El trabajo.
- D** Una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

17

De acuerdo con la Constitución Española, ¿hay alguna confesión de carácter estatal?

☐

- A** Sí, la religión Católica
- B** No, pero los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás religiones
- C** No, las creencias religiosas de la sociedad española no deben influir en los poderes públicos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023 · Técnico/a de la Administración General (A1)

18

De las siguientes afirmaciones señale la correcta en relación con el procedimiento de “habeas corpus”, regulado en el artículo 17.4 de la Constitución Española:

☐

- A** Impide que la detención de una persona se prolongue más de 72 horas.
- B** Garantiza al detenido la asistencia de abogado en las diligencias policiales.
- C** Produce la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- D** Posibilita que la persona detenida no sea obligada a declarar.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

19

¿Qué objeto tiene el procedimiento de “habeas corpus”? (art. 17 CE):

☐

- A** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente
- B** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida
- C** La inmediata puesta en libertad de toda persona detenida ilegalmente
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

20

Según la Constitución Española, es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la protección de la salud.
- B** El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- C** El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- D** El derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios.

Universidad de Valladolid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

21

La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho:

☐

- A** Podrá ser limitado por motivos políticos.
- B** Podrá ser limitado por motivos ideológicos.
- C** No podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos.
- D** La Constitución española no reconoce dicho derecho.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

22

¿Cuál de los siguientes derechos no se encuentra regulado en el artículo 20 de la Constitución Española?:

☐

- A** El derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos.
- B** El derecho de las personas físicas y jurídicas a crear centros docentes.
- C** El derecho a recibir libremente información veraz.
- D** El derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Paradela, 2025 · Administrativo

23

La celebración de una manifestación en lugares de tránsito público:

- ☐ **A** Se encuentra recogida en el artículo 22 de la Constitución.
- B** Requerirá autorización previa del Subdelegado del Gobierno.
- C** Podrá prohibirse cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

24

¿Cuál de los siguientes derechos se recoge en la Sección primera de los derechos fundamentales y de las libertades públicas del Capítulo II del Título I de la Constitución Española?:

- ☐ **A** Derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- B** Derecho a la protección de la salud.
- C** Derecho de Asociación.
- D** Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Huétor Tájar, 2024 · Técnico/a de Inclusión Social (A2)

25

Señale la respuesta incorrecta en relación con el principio de legalidad penal recogido en el artículo 25 de la Constitución Española de 1978:

- ☐ **A** El condenado a pena de prisión tendrá, en todo caso, derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.
- B** Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- C** El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma, gozará de los derechos fundamentales del Capítulo II, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.
- D** La Administración Civil podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

26

Según el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, la enseñanza básica es:

- ☐ **A** Obligatoria y gratuita.
- B** Voluntaria y gratuita.
- C** Obligatoria y de pago.
- D** Voluntaria y de pago.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

27

De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Española, la ley regulará las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación para:

☐

- A Funcionarios públicos
- B Fuerzas e institutos armados
- C Cuerpos sometidos a disciplina militar
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

28

En relación con el derecho de petición individual y colectiva (señale la respuesta correcta).

☐

- A Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar no podrán ejercer este derecho en ningún caso.
- B La Constitución no regula este derecho para los miembros de las Fuerzas o Institutos armados.
- C Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- D Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho solo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 2024 · Policía Local (C1)

29

De acuerdo con la Constitución Española de 1978, ¿cuál de estas materias tiene reserva de ley?

☐

- A La creación, modificación y supresión de Ministerios.
- B La dirección de la política exterior del Estado.
- C La convocatoria de elecciones generales.
- D El establecimiento de las obligaciones militares de los españoles.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

30

Según el artículo 31, apartado 2, de la Constitución española de 1978, el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de...

☐

- A Estabilidad y equilibrio presupuestario.
- B Eficiencia y economía.
- C Estabilidad y sostenibilidad.
- D Eficiencia y sostenibilidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

31

El derecho al trabajo en nuestra Constitución Española de 1978:

☐

- A Es un derecho constitucional y fundamental
- B Es un deber y un derecho para los españoles
- C Es un derecho fundamental y un deber para los españoles
- D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gelves, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

32

Conforme la Sección 1ª de los Derechos fundamentales y libertades públicas, del Capítulo II del Título I de la Constitución Española, no es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la libertad y a la seguridad
- B** El derecho a la educación
- C** El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada (art. 47, Cap. III)
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

33

El actual artículo 49 de la Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad:

☐

- A** En entornos universalmente accesibles.
- B** Mediante los ajustes razonables necesarios.
- C** Garantizando su tratamiento, rehabilitación e integración.
- D** Fomentando medidas de acción positiva.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

34

¿Cuál de los siguientes derechos o libertades puede ser tutelado a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional?

☐

- A** Libertad ideológica
- B** Derecho de propiedad privada
- C** Derecho de negociación colectiva
- D** Derecho de fundación

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

35

¿De cuál de las siguientes libertades y derechos reconocidos en la Constitución Española cualquier ciudadano podrá recabar su tutela ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad?

☐

- A** Objeción de conciencia.
- B** Libertad sindical.
- C** Derecho a la propiedad privada.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

36

El Defensor del Pueblo:

- ☐ **A** Es el supremo órgano consultivo del Gobierno.
- ☐ **B** Puede supervisar la actividad de la Administración General del Estado, pero no la de las Comunidades Autónomas.
- ☐ **C** Puede anular resoluciones e imponer sanciones, siempre que no impliquen privación de libertad.
- ☐ **D** Tiene como misión la defensa de todos los derechos comprendidos en el Título 1 de la Constitución española, y no sólo los susceptibles de recurso de amparo.

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

37

Según el Título I, Capítulo Cuarto, “De las garantías de las libertades y derechos fundamentales” de la Constitución Española de 1978, señale la opción correcta:

- ☐ **A** Los derechos y libertades reconocidos no vinculan a todas las Administraciones Públicas.
- ☐ **B** Sólo por ley orgánica podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades.
- ☐ **C** Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo.
- ☐ **D** El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero, informará la judicialización positiva, la práctica legislativa y la actuación de los poderes públicos.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la AGE (C1)

38

Según el art. 55.1 de la Constitución Española, ¿qué derechos no podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de sitio?

- ☐ **A** Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.
- ☐ **B** El domicilio es inviolable.
- ☐ **C** Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.
- ☐ **D** A la libertad de cátedra.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

39

Según lo establecido en la Constitución los actos del rey:

- ☐ **A** Deberán estar siempre refrendados. Carecen de validez sin el anterior refrendo, salvo lo dispuesto en el art. 64.2 de la Constitución
- ☐ **B** Ninguna de las anteriores es correcta.
- ☐ **C** En general no necesitan estar refrendados, al no estar sujeto el Rey a responsabilidad, según lo dispuesto en el art. 56.3 de la Constitución
- ☐ **D** Todas son incorrectas

Ayuntamiento de Málaga, 2021 · Auxiliar de Administración General (C2)

40

Una de las siguientes afirmaciones respecto de la persona preferida para acceder a la Corona es incorrecta:

- ☐ **A** Tendrá preferencia, de entre dos primos hermanos varones, el más joven respecto del mayor.
- ☐ **B** Tendrá preferencia, de entre dos hermanos varón y mujer, el varón, independientemente de su edad.
- ☐ **C** Tendrá preferencia, de entre una hija y un nieto, una hija.
- ☐ **D** Tendrá preferencia, de entre un primo hermano y un primo segundo, el primo hermano.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Administrativo/a Jefe/a de Negociado

41

En relación con lo dispuesto sobre La Corona en la Constitución Española, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

☐

- A** Las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley
- B** Para ejercer la Regencia es preciso ser pariente del Rey, español y mayor de edad
- C** Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia por razón de familia, según el criterio recogido en la propia Constitución, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

42

Según el artículo 62 de la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes funciones corresponde al Rey en los términos expresamente previstos por dicho precepto?

☐

- A** Autorizar indultos generales mediante Real Decreto, a propuesta del Gobierno.
- B** Ser informado de los asuntos de Estado y presidir las sesiones de las Cortes Generales.
- C** El Alto Patronazgo de las Fuerzas Armadas.
- D** Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, sin que esta pueda autorizar indultos generales.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

43

¿Cuál de las siguientes funciones NO corresponde al Rey, según el artículo 62 de la Constitución Española de 1978?

☐

- A** Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros.
- B** Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.
- C** Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.
- D** Autorizar la celebración de tratados internacionales que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

44

Uno de los siguientes actos del Rey deberá ser refrendado por el presidente del Congreso:

☐

- A** La expedición de Decretos Leyes, tras su convalidación por el Congreso de los Diputados.
- B** La disolución de las Cámaras cuando, tras un proceso electoral, ningún candidato consiga la confianza del Congreso.
- C** La promulgación del Reglamento Orgánico del Funcionamiento de las Cámaras.
- D** La concesión por el mismo de un indulto general.

Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

45

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Española de 1978, (señale la falsa):

☐

- A** Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y por el Senado.
- B** Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución.
- C** Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, controlan los Presupuestos, aprueban la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución.
- D** Las Cortes Generales son inviolables.

Ayuntamiento de Tres Cantos, 2026 · Administrativo

46

Cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta en relación con lo dispuesto en el art. 67 de la Constitución Española:

☐

- A** Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente.
- B** Los miembros de las Cortes Generales, no estarán ligados por mandato imperativo.
- C** Las reuniones de Parlamentarios que se celebren sin convocatoria reglamentaria, no vincularán a las Cámaras, y no podrán ejercer sus funciones, ni ostentar sus privilegios.
- D** Se podrá acumular el acta de una Asamblea de Comunidad Autónoma con la de Diputado en el Congreso.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

47

Según el artículo 68 CE, señala la respuesta correcta:

☐

- A** Los Diputados son elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que se establezca reglamentariamente.
- B** La circunscripción electoral es la comarca.
- C** La Ley distribuirá el número total de Diputados, asignado una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a su superficie.
- D** La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

48

Según lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Española (en adelante CE), las Comunidades Autónomas elegirán:

☐

- A** Dos senadores, y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio.
- B** Dos senadores.
- C** Un senador, y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio.
- D** Un senador, y dos más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio.

AGE, 2018 · Administrativo (C1)

49

El artículo 73 de la Constitución Española establece que, anualmente, las cámaras se reunirán en dos períodos ordinarios de sesiones. Señale qué meses NO están incluidos en estos dos periodos.

☐

- A** Los meses de diciembre, julio y agosto.
- B** Los meses de enero, julio y agosto.
- C** Los meses de junio, julio y agosto.
- D** Los meses de julio, agosto y septiembre.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

50

Las leyes ordinarias, ¿pueden ser aprobadas por las Comisiones Legislativas de las Cámaras?

☐

- A** No.
- B** Sí, en todo caso.
- C** Sí, salvo en determinados casos contemplados en la Constitución.
- D** Sólo cuando así lo autorice el Congreso de los Diputados, por mayoría absoluta.

Ayuntamiento de Alberic, 2026 · Técnico Medio de Gestión (A2)

51

La Diputación Permanente de las Cámaras:

☐

- A** Es un órgano permanente y vigente toda la legislatura.
- B** Se constituye únicamente si hay alguna urgencia.
- C** Se constituye cuando lo solicita el Jefe del Estado.
- D** Opera en los periodos intersesiones o interlegislaturas.

Ayuntamiento de Mogán

52

¿Qué mayoría exige la Constitución Española para la ley de aprobación de un Estatuto de Autonomía?

☐

- A** Mayoría absoluta del Congreso, para los Estatutos de Autonomía de las Comunidades históricas y mayoría simple para los restantes.
- B** Mayoría simple del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto, al tratarse de una ley ordinaria.
- C** Mayoría absoluta del Congreso, en una votación final sobre el conjunto del proyecto, al tratarse de una ley orgánica.
- D** Mayoría simple del Congreso y mayoría absoluta del Senado.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

53

Señale la respuesta INCORRECTA:

☐

- A** Las Cortes Generales podrán delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley sobre materias determinadas no incluidas en el artículo 81.
- B** La delegación legislativa deberá otorgarse mediante una ley de bases cuando tenga por objeto la formación de textos articulados.
- C** La delegación legislativa deberá otorgarse mediante una ley orgánica cuando se trate de refundir diversos textos legales en uno solo.
- D** Las leyes de delegación podrán establecer en cada caso fórmulas adicionales de control, sin perjuicio de la competencia propia de los Tribunales.

Ayuntamiento de Roquetas, 2025 · Auxiliar Administrativo

54

De acuerdo con el artículo 82 de la CE, la delegación legislativa habrá de otorgarse:

☐

- A** Mediante ley de bases cuando su objeto sea la formación de textos articulados
- B** Mediante ley ordinaria cuando su objeto sea la formación de textos articulados
- C** Mediante ley de bases cuando su objeto sea la formación de textos refundidos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Alcalá la Real · Técnico/a Superior de Personal y Recursos Humanos (A1)

55

Los decretos legislativos:

☐

- A** Son disposiciones del Gobierno que contienen legislación delegada.
- B** Deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al efecto si no estuviere reunido, en el plazo de los treinta días siguientes a su promulgación.
- C** La delegación legislativa deberá otorgarse mediante una ley ordinaria cuando su objeto sea la formación de textos articulados.
- D** Son normas reglamentarias dictadas por el Gobierno que carecen de rango de Ley.

Junta de Castilla y León, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

56

En relación a los decretos-ley (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Se dictan en caso de necesidad urgente y extraordinaria.
- B** No podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado.
- C** Deberán ser sometidos inmediatamente a debate y votación de la totalidad del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de los treinta días siguientes a su promulgación.
- D** Se otorgarán por delegación legislativa.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2026 · TAG (A1)

57

Los decretos-leyes:

☐

- A** Son disposiciones reglamentarias emanadas del Gobierno y sometidas a debate y votación de totalidad en el Senado.
- B** Son disposiciones legislativas aprobadas por el Gobierno previa delegación en las Cortes Generales.
- C** Son disposiciones legislativas provisionales dictadas por el Gobierno y sometidas a debate y votación de totalidad en el Congreso.
- D** Son disposiciones reglamentarias de carácter general aprobadas por el Consejo de Ministros.

Ayuntamiento de Alcublas, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

58

Señale la afirmación correcta, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Española de 1978, sobre la iniciativa legislativa:

☐

- A** La iniciativa legislativa corresponde exclusivamente al Congreso y al Senado.
- B** Las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley.
- C** La presentación de proposiciones de ley mediante iniciativa popular exigirá menos de 500.000 firmas.
- D** Procederá la iniciativa popular en materia tributaria.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

59

Según lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Constitución Española de 1978, aprobado un proyecto de ley ordinaria u orgánica por el Congreso de los Diputados, su Presidente dará inmediata cuenta del mismo al Presidente del Senado, el cual lo someterá a la deliberación de éste. Indique la respuesta correcta:

☐

- A** El Senado en el plazo de tres meses, a partir del día de la recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto o introducir enmiendas al mismo.
- B** El proyecto no podrá ser sometido al Rey para sanción sin que el Congreso ratifique por mayoría absoluta, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 91 de la Constitución Española de 1978 desde la interposición del mismo.
- C** El plazo de dos meses de que el Senado dispone para vetar o enmendar el proyecto se reducirá al de veinte días naturales en los proyectos declarados urgentes por el Gobierno o por el Congreso de los Diputados.
- D** El Rey sancionará en el plazo de veinte días naturales las leyes aprobadas por las Cortes Generales, y las promulgará y ordenará su inmediata publicación.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

60

El Gobierno, en el sistema constitucional español:

☐

- A** Dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.
- B** Ejerce la función legislativa y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.
- C** Se compone del Presidente y de los Vicepresidentes.
- D** Se compone exclusivamente del Presidente y de los Ministros.

Ayuntamiento de Ribaroja del Túrria, 2019 · Cuerpo de Policía Local (C1)

61

Respecto del Gobierno señala la Constitución que... (señale la incorrecta):

☐

- A** Dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.
- B** Presidente, Ministros y Vicepresidente son miembros de existencia obligatoria.
- C** Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.
- D** Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

62

Respecto del Presidente del Gobierno establece la Constitución que... (señale la incorrecta):

☐

- A** Dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.
- B** Es elegido por el Congreso de los Diputados y el Senado, reunidos en sesión conjunta, a propuesta del Rey, previa consulta con los representantes designados por los Grupos políticos con representación parlamentaria.
- C** Propone al Rey el nombramiento y separación de los demás miembros del Gobierno.
- D** Su responsabilidad criminal será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

63

Según el artículo 102 de la Constitución Española de 1978, si el Presidente del Gobierno fuere acusado de un delito contra la seguridad del estado en el ejercicio de sus funciones, la iniciativa sólo podrá ser planteada por:

☐

- A** La quinta parte de los miembros del Congreso y aprobada con mayoría simple.
- B** La cuarta parte de los miembros del Congreso y aprobada con mayoría simple.
- C** La cuarta parte de los miembros del Congreso y aprobada con mayoría absoluta.
- D** La quinta parte de los miembros del Congreso y aprobada con mayoría absoluta.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

64

¿Qué principios de los enumerados en el artículo 103.1 de la Constitución Española opera en el seno de una misma Administración Pública, y responde a la idea de trasladar competencias de arriba hacia abajo en el orden jerárquico?

☐

- A** Jerarquía.
- B** Descentralización.
- C** Desconcentración.
- D** Coordinación.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

65

El artículo 103 de la Constitución dispone que se regulará por ley:

- ☐ **A** El sistema de compatibilidades de los funcionarios públicos
- ☐ **B** El acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y compensación de desventajas
- ☐ **C** El estatuto de los funcionarios públicos
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, 2026 · TAG (A1)

66

¿Qué rango normativo se exige para la regulación del estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública, las peculiaridades de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones?

- ☐ **A** Rango de ley.
- ☐ **B** Rango reglamentario.
- ☐ **C** Rango de ley para el acceso a la función pública, y rango reglamentario para la regulación del estatuto de los funcionarios públicos, las peculiaridades de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.
- ☐ **D** Rango de ley para la regulación del estatuto de los funcionarios públicos y el acceso a la función pública, y rango reglamentario para el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

67

Señale la respuesta correcta de acuerdo con la CE:

- ☐ **A** La cuestión de confianza planteada por el Presidente del Gobierno ante las Cortes Generales se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría simple de cada Cámara.
- ☐ **B** El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.
- ☐ **C** La cuestión de confianza planteada por el Presidente del Gobierno ante el Congreso de los Diputados se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mayoría absoluta del Congreso.
- ☐ **D** El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría simple de la moción de censura.

AGE, 2018 · Administrativo (C1)

68

Indique la respuesta correcta:

- ☐ **A** El estado de alarma lo declara el gobierno mediante decreto
- ☐ **B** El estado de alarma lo declara el gobierno previa autorización del congreso de los diputados
- ☐ **C** El estado de alarma es acordado por mayoría absoluta del gobierno
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santa Brígida, 2023 · Policía Local (C1)

69

Los supuestos de suspensión o movilidad de los Jueces deben estar establecidos en un/una/la:

- ☐ **A** Ley
- ☐ **B** Reglamento
- ☐ **C** Instrucción del Consejo General del Poder Judicial
- ☐ **D** Decreto dictado por el Consejo General del Poder Judicial

Ayuntamiento de El Ejido, 2023 · Policía Local (C1)

70

La constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales:

- ☐ **A** Se determinan en la Ley Orgánica del Poder Judicial, al igual que el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados.
- ☐ **B** Vienen determinados por la Constitución y su modificación exige la reforma constitucional.
- ☐ **C** Vienen determinados por la Constitución en su carácter básico, pero requieren desarrollo reglamentario.
- ☐ **D** Vienen determinados por la Constitución en su carácter básico, pero se desarrollan en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Ayuntamiento de Mogán

71

¿Cuál de estas materias no se regula por Ley Orgánica?

- ☐ **A** Régimen electoral general.
- ☐ **B** Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal.
- ☐ **C** Marco en el que se crearán policías por las comunidades autónomas.
- ☐ **D** Abdicación del rey.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Ordenanza

72

En caso de que no se hubiese aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 en el momento de inicio del expediente de contratación, ¿se podría aprobar el gasto necesario para contratar las obras?

- ☐ **A** No se puede autorizar ningún gasto en tanto no se publique Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 en el Boletín Oficial del Estado.
- ☐ **B** Sí, ya que se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales de 2017 hasta la aprobación y publicación de los nuevos.
- ☐ **C** Sí, siempre que el Gobierno apruebe la prórroga de los presupuestos iniciales de 2017 hasta la aprobación y publicación de los nuevos.
- ☐ **D** Sí, siempre que se solicite autorización previa al Consejo de Ministros.

AGE, 2018 · Cuerpo General Administrativo de la Administración (C1)

73

El principio de estabilidad presupuestaria:

- ☐ **A** Viene recogido en la Constitución Española desde su aprobación en 1978, pero no fue desarrollado por norma con rango de Ley hasta el año 2011.
- B** Viene recogido en el artículo 135, apartado 1 de la Constitución, que fue objeto de reforma en el año 2011 y según el cual, todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.
- C** No es un principio recogido en la Constitución, sino únicamente en la Ley de estabilidad presupuestaria.
- D** Todas las respuestas son falsas.

Ayuntamiento de Rocafort, 2019 · Auxiliares Administrativos (C2)

74

Según el artículo 136 de la Constitución Española, el Tribunal de Cuentas:

- ☐ **A** Es el supremo órgano fiscalizador únicamente de las cuentas y de la gestión económica del Estado.
- B** Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma independencia e inamovilidad y estarán sometidos a las mismas incompatibilidades que los Jueces.
- C** Una Orden Ministerial regulará su composición, organización y funciones.
- D** Los miembros del Tribunal de Cuentas son nombrados por el Ministro de Economía y Hacienda.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

75

¿Qué artículo de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios?

- ☐ **A** Artículo 97.
- B** Artículo 148.
- C** Artículo 137.
- D** Artículo 155.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

76

El principio de autonomía local en la Constitución Española de 1978 se reconoce en el Título VIII de dicho texto. ¿Cuál de los siguientes elementos no queda garantizado en el texto constitucional?

- ☐ **A** El sistema de determinación de competencias de las entidades locales.
- B** La personalidad jurídica plena de los municipios.
- C** La autonomía para la gestión de los intereses propios de las entidades locales.
- D** La suficiencia financiera de las entidades locales.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

77

Según la Constitución de 1978 el Estado se organiza territorialmente en:

- ☐ **A** En municipios, provincias, comunidades autónomas e islas.
- B** En municipios, provincias, comunidades autónomas y comarcas.
- C** En ayuntamientos, diputaciones provinciales y gobiernos autonómicos.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

78

¿La autonomía local reconocida por la Constitución implica potestad legislativa?

- ☐ **A** Sí, en todo caso.
- ☐ **B** No, aunque podrá suponerla.
- ☐ **C** Sí, y para las Comunidades Autónomas también.
- ☐ **D** No, en ningún caso.

Ayuntamiento de Lopera, 2022 · Administrativo (C1)

79

El artículo 138.2 de la Constitución Española indica que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar:

- ☐ **A** Privilegios económicos o sociales, salvo que se recojan en una ley.
- ☐ **B** Privilegios fiscales o sociales, en ningún caso.
- ☐ **C** Privilegios de ningún tipo, en ningún caso.
- ☐ **D** Privilegios económicos o sociales, en ningún caso.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

80

Según el art. 140 de la Constitución española, los alcaldes son elegidos por

- ☐ **A** Los concejales
- ☐ **B** Los vecinos
- ☐ **C** Ambas respuestas son correctas
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

81

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?:

- ☐ **A** Los municipios gozarán de personalidad jurídica plena.
- ☐ **B** El gobierno y administración de los municipios corresponde a sus respectivos ayuntamientos.
- ☐ **C** Los concejales serán elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida en su propio reglamento.
- ☐ **D** Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

82

Indique cuál de las siguientes afirmaciones está contenida literalmente en el artículo 140 de la Constitución:

- ☐ **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de capacidad jurídica plena.
- ☐ **B** Los concejales serán elegidos por los alcaldes o por los vecinos.
- ☐ **C** Los alcaldes serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio popular, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley.
- ☐ **D** Ninguna de las anteriores respuestas se ajusta a la literalidad de la norma.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

83

La autonomía municipal reconocida constitucionalmente implica que los municipios pueden:

- ☐ **A** Aprobar leyes en materias de su competencia propia.
- ☐ **B** Ejercer competencias sin estar sujetas a control administrativo alguno.
- ☐ **C** Gestionar sus intereses y competencias propias con plena capacidad reglamentaria y organizativa.
- ☐ **D** Establecer tributos sin límites, siempre que financien servicios locales.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

84

En referencia a la provincia, en la Constitución, en su artículo 141 recoge:

- ☐ **A** No se podrán crear agrupaciones de municipios de diferentes provincias.
- ☐ **B** Cualquier alteración de los límites provinciales será aprobada por el parlamento de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
- ☐ **C** La provincia tiene personalidad jurídica propia.
- ☐ **D** Las Haciendas Locales tienen como objetivo garantizar la situación económica de los municipios.

Ayuntamiento de Castronuño, 2020 · Administrativo

85

Según lo contenido en la Constitución, Título VIII, relativo a la Organización Territorial del Estado, señale la respuesta incorrecta:

- ☐ **A** La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena
- ☐ **B** En los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos
- ☐ **C** No se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Policía Local (C1)

86

Según el tenor literal del artículo 142 de la Constitución Española, las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y:

- ☐ **A** Se nutrirán únicamente de tributos propios y de participación en los del Estado.
- ☐ **B** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos y propios.
- ☐ **C** Se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- ☐ **D** Se nutrirán fundamentalmente de tributos ajenos, propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de Caspe · Administrativo (C1)

87

Conforme al artículo 143.2 de la Constitución, ¿a quién corresponde la iniciativa del proceso autonómico?

☐

- A** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- B** Además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos cuartas partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- C** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las dos terceras partes de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas
- D** Además por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por la mayoría de los Municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas

Ayuntamiento de Baiona, 2021 · C1

88

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Española, la norma fundamental no prevé:

☐

- A** La federación de Comunidades Autónomas.
- B** Un estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial.
- C** Sustituir la iniciativa de las Corporaciones Locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143 de la Constitución Española.
- D** La constitución de una Comunidad Autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143 de la Constitución Española.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

89

Los Estatutos de autonomía... (señale la incorrecta):

☐

- A** Deben contener la denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica.
- B** Deben contener la delimitación de su territorio.
- C** Deben contener la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias.
- D** La Reforma se aprueba por ley ordinaria.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · C1

90

Según la Constitución Española de 1978, ¿cuál de las siguientes opciones es correcta respecto a los Estatutos de Autonomía?

☐

- A** Son la norma institucional superior de cada comunidad autónoma y del Estado.
- B** El Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.
- C** El procedimiento de reforma requerirá, en todo caso, la celebración de un referéndum y la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.
- D** Se aprueban por ley ordinaria.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

91

Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las siguientes materias (señale la incorrecta):

☐

- A** Relaciones internacionales.
- B** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- C** Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.
- D** El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

92

Atendiendo a lo previsto en el artículo 149 de la Constitución Española, indique cuál de las siguientes respuestas se corresponde con una materia cuya competencia es exclusiva del estado:

☐

- A** La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la agricultura, la caza y la pesca fluvial.
- B** La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.
- C** Los montes y aprovechamientos forestales.
- D** La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico (Recursos Humanos) (A2)

93

¿Sobre cuál de las siguientes materias tiene competencia exclusiva el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1 de la Constitución de 1978?

☐

- A** Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- B** Asistencia social.
- C** Marina mercante.
- D** Pesca fluvial.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

94

Según el artículo 150 de la Constitución Española de 1978, indique la respuesta correcta:

☐

- A** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas; no obstante, nunca en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- B** El Estado deberá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas.
- C** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, sólo en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.
- D** El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

95

Según dispone el artículo 153 de la Constitución Española, el control de la actividad de la administración autónoma y sus normas reglamentarias se ejercerá:

☐

- A** Por el Tribunal Constitucional.
- B** Por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado.
- C** Por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- D** Por el Tribunal de Cuentas.

AGE, 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

96

Según lo dispuesto en el Título IX, del Tribunal Constitucional, de la Constitución Española de 1978, se establece que el mismo:

☐

- A** Se compone de 10 miembros nombrados por el presidente del Gobierno; de ellos, tres a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros; tres a propuesta del Senado, con idéntica mayoría; dos a propuesta del Gobierno, y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
- B** Se compone de 12 miembros nombrados por el Rey; de ellos, cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de dos tercios de sus miembros; cuatro a propuesta del Senado, con idéntica mayoría; dos a propuesta del Gobierno, y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
- C** Se compone de 12 miembros nombrados por el Rey; de ellos, cuatro a propuesta del Congreso por mayoría de tres quintos de sus miembros; cuatro a propuesta del Senado, con idéntica mayoría; dos a propuesta del Gobierno, y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
- D** Se compone de 10 miembros nombrados por el Rey; de ellos, tres a propuesta del Congreso por mayoría de dos tercios de sus miembros; tres a propuesta del Senado, con idéntica mayoría; dos a propuesta del Gobierno, y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

Ayuntamiento de Tres Cantos, 2026 · Administrativo

97

En virtud del artículo 161 de la Constitución Española de 1978, ¿en cuál de los siguientes supuestos se produce la suspensión de la disposición o resolución recurrida ante el Tribunal Constitucional?

☐

- A** Cuando el Defensor del Pueblo interpone recurso de amparo.
- B** Cuando un órgano judicial plantea cuestión de inconstitucionalidad.
- C** Cuando cincuenta Diputados interponen recurso de inconstitucionalidad.
- D** Cuando el Gobierno impugna una disposición o resolución adoptada por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

98

Está legitimado para interponer el recurso de amparo.

☐

- A** El Presidente del Gobierno.
- B** El Presidente de una Comunidad Autónoma.
- C** El Ministerio Fiscal.
- D** La Asamblea Legislativa de una Comunidad Autónoma.

Universidad de Valladolid, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

99

El referéndum previsto en el artículo 167 de la Constitución

☐

- A** Debe celebrarse en todo caso
- B** Podría celebrarse si lo solicitan una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras
- C** Podría celebrarse si lo solicitan una décima parte de los miembros de ambas Cámaras
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Cabildo de El Hierro, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

100

En relación con la reforma de la Constitución, señale la respuesta correcta:

☐

- A** Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
- B** Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo primero, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
- C** La revisión total de la Constitución o parcial que afecte al Título preliminar, Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, exige aprobación del principio por 3/5 de cada Cámara y disolución inmediata de las Cortes.
- D** Cuando se proponga la revisión total o parcial de la Constitución que afecte al Título preliminar, Capítulo primero, Sección primera del Título I, o al Título II, se aprobará el principio por mayoría de tres quintos de cada Cámara y se procederá a la disolución inmediata de las Cortes.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

Soluciones — Tema 1

La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 D	3 B	4 B	5 C	6 B	7 C	8 A	9 B	10 B
11 A	12 C	13 D	14 B	15 D	16 A	17 B	18 C	19 A	20 B
21 C	22 B	23 C	24 C	25 D	26 A	27 A	28 D	29 D	30 B
31 B	32 C	33 A	34 A	35 B	36 D	37 C	38 D	39 B	40 A
41 C	42 D	43 D	44 B	45 C	46 D	47 D	48 C	49 B	50 C
51 D	52 C	53 C	54 A	55 A	56 D	57 C	58 B	59 C	60 A
61 B	62 B	63 C	64 C	65 C	66 A	67 B	68 A	69 A	70 A
71 B	72 B	73 B	74 B	75 C	76 A	77 D	78 D	79 D	80 C
81 C	82 D	83 C	84 C	85 C	86 C	87 C	88 A	89 D	90 B
91 A	92 B	93 C	94 D	95 C	96 C	97 D	98 C	99 B	100 A

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

1

B

Art. 1 CE

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

2

D

Art. 1 CE

La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.

3

B

Art. 1 CE

El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.

4

B

Art. 1 CE

El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.

5

C

Art. 2 CE

La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.

- 6
B **Art. 3 CE** La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.
- 7
C **Art. 7 CE** La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.
- 8
A **Art. 9 CE** La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.
- 9
B **Art. 9 CE** El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.
- 10
B **Art. 9 CE** La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.
- 11
A **Art. 10 CE** La clave está en reproducir con exactitud el tenor del precepto: habla de derechos fundamentales y libertades, no de derechos en general, y obliga a interpretarlos conforme a dos referencias acumuladas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales sobre la materia ratificados por España. Quien omite la Declaración Universal o suprime el adjetivo fundamentales altera el contenido. Esta regla convierte el Derecho internacional de los derechos humanos en criterio interpretativo de nuestros derechos.
- 12
C **Art. 10 CE** El texto constitucional cita como base del orden político y la paz social la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la ley y a los derechos de los demás. El error está en sustituir el libre desarrollo de la personalidad por el de las funciones, expresión que no aparece en la norma. Conviene memorizar esta enumeración con precisión, pues suele alterarse cambiando una sola palabra clave.
- 13
D **Art. 11 CE** El texto constitucional permite que los españoles se naturalicen en los países iberoamericanos o en aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España, conservando su nacionalidad de origen. Esta posibilidad opera incluso cuando esos países no reconozcan a sus propios ciudadanos un derecho recíproco. Por tanto, la falta de reciprocidad no impide la naturalización sin pérdida de la nacionalidad española de origen. Se trata de una previsión que favorece los vínculos históricos y culturales entre España y dichas naciones.

- 14
B **Art. 13 CE** Los extranjeros pueden participar en las elecciones municipales, tanto votando como presentándose como candidatos, cuando un tratado internacional o una ley lo reconozca y siempre que el otro país conceda un trato equivalente a los españoles. Este derecho se limita expresamente al ámbito municipal: no alcanza a las elecciones generales ni a las autonómicas. Conviene precisar que la exigencia de reciprocidad y el cauce del tratado o ley son requisitos acumulativos para ese reconocimiento.
- 15
D **Art. 14 CE** La igualdad de todos los españoles ante la ley y la prohibición de cualquier discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social encabezan el catálogo de derechos fundamentales. El texto reproducido coincide exactamente con esa garantía de igualdad, situada al inicio de la sección de derechos. Conviene distinguirla de preceptos cercanos como el derecho a la vida, la libertad ideológica o la libertad personal, que regulan materias distintas.
- 16
A **Art. 15 CE** En sentido estricto, los derechos fundamentales son los recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, dotados de máxima protección. El derecho a la vida y a la integridad física y moral encaja de lleno en ese grupo. En cambio, el trabajo y la vivienda digna se sitúan entre los derechos y deberes de los ciudadanos o los principios rectores, sin esa garantía reforzada. Por ello no cabe afirmar que todas las opciones lo sean.
- 17
B **Art. 16 CE** España es un Estado aconfesional: ninguna religión tiene carácter oficial. No obstante, la propia Constitución matiza esa neutralidad obligando a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Por eso no existe confesión estatal, pero tampoco se ignora el hecho religioso. Debe distinguirse esa aconfesionalidad cooperativa del laicismo estricto que negaría toda relación entre poderes públicos y confesiones.
- 18
C **Art. 17 CE** El habeas corpus es el mecanismo que permite poner de inmediato ante el juez a quien ha sido detenido ilegalmente, para que la autoridad judicial revise la legalidad de esa privación de libertad y decida sobre ella. Conviene distinguirlo de otras garantías del detenido: el plazo máximo de detención preventiva, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a no declarar son protecciones distintas, propias del estatuto del detenido, pero no constituyen el contenido propio de este procedimiento.
- 19
A **Art. 17 CE** Cuando alguien es retenido sin amparo legal, este procedimiento sirve para llevarlo de inmediato ante un juez, que controla la legalidad de la privación de libertad. La finalidad no es liberar sin más, sino someter la detención a control judicial urgente para que el juez decida. Conviene precisar que solo opera frente a detenciones ilegales, no frente a cualquier detención, y que su objeto es la puesta a disposición del juez, no la excarcelación automática.
- 20
B **Art. 18 CE** Los derechos fundamentales en sentido estricto son los recogidos en la sección dedicada a los derechos fundamentales y libertades públicas, que gozan de máxima protección, incluido el recurso de amparo. El honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen pertenecen a ese núcleo privilegiado. En cambio, la protección de la salud es un principio rector de la política social, y tanto la propiedad y herencia como la negociación colectiva se ubican entre los derechos y deberes de los ciudadanos, con menor grado de garantía.
- 21
C **Art. 19 CE** La libertad de circulación incluye el derecho de los españoles a entrar y salir del país conforme a la ley, pero con un límite expreso: ese derecho no puede restringirse por razones políticas ni ideológicas. Es decir, nadie puede impedir la salida o entrada de un español por sus ideas o por su afiliación política. La ley puede regular las condiciones, mas nunca convertir las convicciones de la persona en motivo para negarle la circulación.
- 22
B **Art. 20 CE** La libertad de creación de centros docentes por personas físicas y jurídicas forma parte del derecho a la educación, recogido en un precepto distinto al que protege las libertades de comunicación. El artículo dedicado a la expresión ampara difundir libremente los pensamientos, comunicar y recibir información veraz, la producción literaria, científica y artística, y la libertad de cátedra. La enseñanza, en cambio, tiene su propio espacio constitucional. Conviene precisar que la libertad de cátedra sí pertenece al bloque de libertades de expresión, no al de educación.

23

C

Art. 21 CE

El derecho de reunión pacífica en lugares de tránsito público no exige permiso de la autoridad: basta con comunicarlo previamente. Esa comunicación nunca es una autorización, de modo que la Administración no concede ni deniega el ejercicio del derecho. No obstante, la autoridad sí puede prohibir la concentración cuando concurren motivos fundados de alteración del orden público con riesgo para personas o bienes. Conviene distinguir además que este derecho figura junto al de reunión, no en el precepto que regula las asociaciones, por lo que situarlo en otro artículo o exigir autorización resulta incorrecto.

24

C

Art. 22 CE

La Sección primera del Capítulo II agrupa los derechos fundamentales y libertades públicas más protegidos, que abarcan los artículos quince a veintinueve. El derecho de asociación se encuentra en el artículo veintidós, dentro de ese bloque. La propiedad privada y la herencia pertenecen a la Sección segunda, mientras que la protección de la salud y el disfrute de una vivienda digna figuran como principios rectores del Capítulo tercero, con menor nivel de tutela.

25

D

Art. 25 CE

La Constitución prohíbe que la Administración civil imponga sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad; ese poder queda reservado a los tribunales. La afirmación que sostiene lo contrario, atribuyendo a la Administración la facultad de imponer tales sanciones, contradice el texto constitucional. El resto reproduce fielmente la orientación de las penas hacia la reinserción, el disfrute de derechos fundamentales por el condenado y su derecho a trabajo remunerado y prestaciones de la Seguridad Social.

26

A

Art. 27 CE

La enseñanza básica en España es obligatoria y gratuita. Este mandato constitucional impone a los poderes públicos garantizar el acceso universal a la educación en su nivel elemental sin coste para las familias. La obligatoriedad implica el deber de escolarización de los menores durante ese período formativo. La gratuidad asegura que ningún estudiante quede excluido por razones económicas. Ambos principios constituyen una garantía esencial del derecho a la educación reconocido para todas las personas.

27

A

Art. 28 CE

La Constitución distingue dos tratamientos del derecho de sindicación. A las fuerzas o institutos armados y a los demás cuerpos con disciplina militar la ley puede limitar o incluso excluir ese derecho. En cambio, para los funcionarios públicos no se limita ni se exceptúa: la ley únicamente regula las particularidades de su ejercicio. Por eso, cuando se habla de "regular las peculiaridades" del ejercicio, el destinatario es el funcionario público. El matiz decisivo está en separar limitar o exceptuar de regular peculiaridades.

28

D

Art. 29 CE

Quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados, o a cuerpos con disciplina militar, sí pueden dirigir peticiones a los poderes públicos, pero con dos límites: deben hacerlo de forma personal, nunca como grupo, y ajustándose a las reglas propias de su régimen militar. El sentido es evitar peticiones colectivas que pongan en riesgo la cohesión y la disciplina del cuerpo. Conviene distinguir esta restricción del ejercicio individual, que es precisamente lo permitido; afirmar que solo cabe colectivamente, o que está prohibido del todo, invierte la regla.

29

D

Art. 30 CE

La norma fundamental reserva a la ley la fijación de las obligaciones militares de los españoles, dentro del deber de defender España. Esta materia exige regulación mediante norma con rango legal. Por el contrario, la dirección de la política exterior corresponde al Gobierno, la convocatoria de elecciones generales se realiza mediante decreto, y la creación, modificación y supresión de ministerios se articula por vía reglamentaria. Solo la determinación de las cargas militares queda sometida a reserva de ley conforme al texto constitucional.

30

B

Art. 31 CE

El reparto del gasto público debe ser equitativo, pero además su planificación y ejecución se rigen por dos pautas concretas: aprovechar bien los recursos para lograr los objetivos y hacerlo gastando lo menos posible. Esa es la combinación que recoge el texto constitucional sobre el gasto. Conviene no confundirla con principios como la estabilidad o la sostenibilidad presupuestaria, que pertenecen a reformas y normas posteriores, no a este precepto original.

31

B

Art. 35 CE

El texto constitucional reconoce que todos los españoles tienen a la vez el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Por eso se trata de una doble configuración: deber y derecho. No es, sin embargo, un derecho fundamental en sentido técnico, pues no se sitúa entre los derechos máximamente protegidos, sino entre los derechos y deberes de los ciudadanos. El matiz decisivo está en distinguir esa naturaleza ordinaria de la categoría reforzada de los derechos fundamentales.

32

C

Art. 47 CE

Los derechos fundamentales en sentido estricto, con la máxima protección, se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo, que comprende los artículos quince al veintinueve. Tanto la libertad y seguridad personales como el derecho a la educación se sitúan ahí. En cambio, el acceso a una vivienda digna no es un derecho fundamental, sino un principio rector de la política social y económica, ubicado en el Capítulo Tercero, con un nivel de protección muy inferior y sin amparo directo ante el Tribunal Constitucional.

33

A

Art. 49 CE

La norma fundamental, tras su reforma, dispone que los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos universalmente accesibles. También fomentarán la participación de sus organizaciones en los términos que la ley establezca. Se atenderán de modo particular las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad. La expresión sobre tratamiento, rehabilitación e integración pertenecía a la redacción anterior, hoy superada.

34

A

Art. 53 CE

El recurso de amparo solo protege los derechos fundamentales recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, es decir, los artículos catorce a veintinueve y el apartado de objeción de conciencia. La libertad ideológica forma parte de ese núcleo protegido. En cambio, la propiedad privada, la negociación colectiva y el derecho de fundación quedan fuera de ese ámbito y se tutelan por vías ordinarias, sin acceso al amparo constitucional.

35

B

Art. 53 CE

El procedimiento ágil y de tramitación rápida ante los tribunales ordinarios ampara únicamente la igualdad ante la ley y los derechos de la Sección Primera del Capítulo Segundo, es decir, los reconocidos entre los artículos quince y veintinueve. La libertad sindical se sitúa dentro de ese bloque y por ello disfruta de esta protección reforzada. En cambio, el derecho a la propiedad privada queda fuera, y la objeción de conciencia solo se beneficia del recurso de amparo, no de este cauce preferente y sumario.

36

D

Art. 54 CE

Esta institución protege el conjunto de derechos y libertades recogidos en el Título I de la Constitución, sin limitarse a los que admiten recurso de amparo. Para ello supervisa la actuación de todas las administraciones, incluidas las autonómicas, y formula recomendaciones y advertencias, pero carece de potestad para anular resoluciones o imponer sanciones. Tampoco es órgano consultivo del Gobierno, función que corresponde al Consejo de Estado. Su fuerza reside en la persuasión y en dar cuenta a las Cortes Generales.

37

C

Art. 54 CE

Una norma con rango orgánico regula la institución encargada de defender los derechos del Título primero constitucional. Esa figura actúa como alto comisionado de las Cortes Generales y supervisa la actividad administrativa. Las restantes afirmaciones contradicen el texto vigente. Los derechos vinculan a todos los poderes públicos, incluidas las Administraciones. El ejercicio de esos derechos se regula por ley, no exclusivamente por ley orgánica. Los principios rectores informan la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación pública, no una supuesta judicialización. Por tanto, solo la mención al Defensor del Pueblo resulta exacta.

38

D

Art. 55 CE

En el estado de sitio pueden suspenderse derechos como la libertad personal y la seguridad, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de residencia y circulación, porque la Constitución los enumera expresamente como suspendibles. Sin embargo, la libertad de cátedra queda fuera de ese listado y, por tanto, no admite suspensión. Conviene precisar que dentro de la libertad de expresión solo se contemplan la expresión de pensamientos y la comunicación de información veraz, no la enseñanza libre del docente.

39

B

Art. 56 CE

Los actos del Rey requieren siempre la firma de otra autoridad, que asume la responsabilidad, y sin esa firma carecen de validez. La única salvedad es el nombramiento libre de los miembros de su Casa. Por ello es incorrecto afirmar que, con carácter general, no precisan esa firma. También falla la salvedad que remite a un precepto equivocado: la excepción no aparece en la norma sobre la responsabilidad de quien firma, sino en la que regula la libre designación de su Casa.

40

A

Art. 57 CE

El orden de sucesión sigue una escala fija: primero las líneas anteriores frente a las posteriores; dentro de la misma línea, el grado más próximo al más lejano; en igual grado, el varón antes que la mujer; y entre personas del mismo sexo, la de mayor edad sobre la más joven. Por eso, entre dos primos hermanos varones siempre prevalece el de más edad, nunca el más joven. El matiz decisivo es no invertir el criterio de edad, que premia al mayor.

41

C

Art. 59 CE

Cuando no existe ningún familiar llamado a ejercer la Regencia conforme al orden previsto, corresponde a las Cortes Generales designarla, y puede integrarse por una, tres o cinco personas. Conviene distinguir esto de otras dos reglas: para ejercer la Regencia basta con ser español y mayor de edad, sin exigirse parentesco con el Rey; y las abdicaciones, renunciaciones y dudas en la sucesión se resuelven mediante ley orgánica, no por una ley ordinaria. El matiz decisivo está en esa palabra omitida.

42

D

Art. 62 CE

Entre las funciones que la norma fundamental atribuye a la Corona figura ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales. El monarca dispone de las Fuerzas Armadas como mando supremo, no mediante un simple alto patronazgo, que se reserva a las Reales Academias. Igualmente, es informado de los asuntos de Estado y preside a tal fin las sesiones del Consejo de Ministros, no las de las Cortes Generales. La concesión de indultos generales queda expresamente prohibida por el texto constitucional.

43

D

Art. 62 CE

Las funciones que el texto constitucional atribuye al Rey incluyen expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, convocar a referéndum en los casos previstos y nombrar y separar a los miembros del Gobierno a propuesta de su Presidente. En cambio, la manifestación del consentimiento del Estado para obligarse por tratados que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública requiere autorización de las Cortes Generales. Por tanto, esa función no figura entre las que corresponden al Rey en el precepto examinado, sino en otro distinto relativo a los tratados internacionales.

44

B

Art. 64 CE

Como regla general, los actos del Rey los avala con su firma el presidente del Gobierno o los ministros competentes. Existe una excepción tasada: cuando, agotado el plazo sin que ningún candidato logre la confianza del Congreso, el Rey disuelve las Cámaras y convoca nuevas elecciones, quien respalda ese acto con su firma es el presidente del Congreso. Lo mismo ocurre con la propuesta y nombramiento del propio presidente del Gobierno. Fuera de estos supuestos, el respaldo corresponde al Ejecutivo.

45

C

Art. 66 CE

Las Cortes Generales aprueban los Presupuestos y controlan la acción del Gobierno; la afirmación falsa invierte ambos verbos al decir que controlan los Presupuestos y aprueban la acción del Gobierno. El reparto correcto es claro: se aprueba el gasto del Estado y se vigila o fiscaliza lo que hace el Ejecutivo. El matiz decisivo está precisamente en no intercambiar esos dos verbos, pues cambia por completo el sentido de la función parlamentaria.

46

D

Art. 67 CE

La regla general impide simultanear escaños: nadie puede pertenecer a las dos Cámaras a la vez ni combinar el acta de un parlamento autonómico con la de diputado en el Congreso. Por tanto, afirmar que sí cabe esa acumulación contradice la norma constitucional. También se reconoce la ausencia de mandato imperativo y la falta de efectos de las reuniones sin convocatoria reglamentaria. El matiz decisivo está en el verbo: la prohibición de acumular actas convierte en falsa la afirmación que la permite.

47

D

Art. 68 CE

El reparto de escaños en cada circunscripción se hace siguiendo criterios de representación proporcional, lo que beneficia un reflejo más fiel de las distintas fuerzas políticas. Conviene precisar otros datos del mismo precepto: la elección de diputados se regula por ley, no por reglamento; la circunscripción es la provincia, no la comarca; y el reparto de escaños se hace en proporción a la población, nunca a la superficie del territorio.

48

C

Art. 69 CE

En la designación senatorial de las comunidades autónomas la regla es sencilla: corresponde un senador inicial a cada territorio y se suma otro adicional por cada millón de habitantes que tenga. Conviene no confundir este criterio con el de las provincias, donde se eligen cuatro senadores de forma fija por sufragio directo. El matiz decisivo está en arrancar de un único senador autonómico, no de dos, y en que el incremento se calcula por tramos de población.

49

B

Art. 73 CE

Las Cámaras celebran dos periodos ordinarios de sesiones al año: el primero abarca de septiembre a diciembre y el segundo de febrero a junio. Quedan fuera, por tanto, los meses que no pertenecen a ninguno de esos tramos: enero, que separa ambos periodos, y julio y agosto, coincidentes con el verano. Conviene memorizar los meses incluidos para deducir con seguridad cuáles restan excluidos.

50

C

Art. 75 CE

Las Cámaras pueden delegar en sus comisiones legislativas permanentes la aprobación de proyectos o proposiciones de ley, lo que agiliza la tramitación ordinaria. Sin embargo, esa delegación tiene límites: nunca cabe en la reforma de la Constitución, en las cuestiones internacionales, en las leyes orgánicas y de bases ni en los Presupuestos Generales del Estado. Por eso la regla general admite la aprobación en comisión, pero con materias expresamente reservadas al Pleno. El matiz decisivo es distinguir entre lo que puede delegarse y lo excluido por la propia Constitución.

51

D

Art. 78 CE

Cada Cámara cuenta con un órgano reducido encargado de velar por sus poderes durante los lapsos en que el pleno no está reunido: las vacaciones parlamentarias, los periodos entre sesiones y, sobre todo, cuando la Cámara ha sido disuelta o ha expirado su mandato y aún no se ha constituido la nueva. Garantiza así la continuidad de las funciones esenciales. Por eso su actuación se concentra en los periodos intersesiones e interlegislaturas, no en el funcionamiento ordinario de la legislatura.

52

C

Art. 81 CE

Los Estatutos de Autonomía se aprueban mediante ley orgánica, por lo que necesitan el voto favorable de la mayoría absoluta del Congreso, es decir, más de la mitad de todos los diputados, en una votación final que recae sobre el conjunto del texto. No basta con que haya más síes que noes entre los presentes, que sería la mayoría simple propia de las leyes ordinarias. Conviene distinguir esta mayoría reforzada del simple cómputo de presentes que rige el procedimiento legislativo común.

53

C

Art. 82 CE

La delegación legislativa se canaliza de dos formas distintas según su finalidad. Cuando se trata de elaborar un texto articulado nuevo a partir de unas directrices, se emplea una ley de bases. En cambio, cuando solo se busca unificar y armonizar varios textos legales ya existentes en uno solo, basta una ley ordinaria, nunca una ley orgánica. Confundir el instrumento de la refundición con la ley orgánica es el error: la refundición exige simplemente ley ordinaria que fije el alcance de la habilitación.

54

A

Art. 82 CE

Cuando las Cortes encargan al Gobierno elaborar un texto totalmente nuevo y ordenado, llamado texto articulado, la autorización debe darse a través de una ley de bases que fije con detalle el objeto, el alcance y los principios que el Gobierno ha de seguir. En cambio, si solo se trata de unificar y refundir normas ya existentes en un único texto refundido, basta una ley ordinaria. Conviene distinguir ambos supuestos, porque intercambiar el instrumento que corresponde a cada finalidad es el error más frecuente.

55

A

Art. 85 CE

Los decretos legislativos son disposiciones normativas con rango de ley dictadas por el Gobierno en virtud de una delegación legislativa otorgada por las Cortes Generales. No son reglamentos, porque contienen legislación delegada y tienen rango legal. La opción relativa al debate inmediato corresponde a los decretos-leyes, mientras que la formación de textos articulados requiere una ley de bases.

56

D

Art. 86 CE

El decreto-ley es una norma con rango de ley que el Gobierno aprueba por sí mismo ante una necesidad extraordinaria y urgente, sin que medie autorización previa del Parlamento. Por eso no nace de una delegación legislativa: esa vía corresponde a los decretos legislativos, donde las Cortes habilitan al Gobierno con anterioridad. El decreto-ley exige convalidación posterior del Congreso en treinta días y no puede tocar las instituciones básicas del Estado ni los derechos fundamentales.

57

C

Art. 86 CE

El decreto-ley es una norma con rango de ley que el Gobierno dicta por sí mismo cuando concurre una situación de extraordinaria y urgente necesidad, sin delegación previa de las Cortes. Por ese origen unilateral nace con carácter provisional: el Congreso de los Diputados debe pronunciarse sobre su convalidación o derogación dentro de los treinta días siguientes, mediante debate y votación de totalidad. Conviene distinguirlo del decreto legislativo, que sí exige delegación previa, y del reglamento, que carece de rango de ley.

58

B

Art. 87 CE

La iniciativa legislativa no pertenece en exclusiva a las Cámaras, ya que también la ejerce el Gobierno mediante proyectos de ley. Las asambleas autonómicas pueden solicitar al Gobierno la adopción de un proyecto o remitir directamente una proposición de ley, designando hasta tres representantes para su defensa. La iniciativa popular exige un mínimo de 500.000 firmas acreditadas. Queda excluida en materias reservadas a ley orgánica, tributarias, de carácter internacional y en la prerrogativa de gracia.

59

C

Art. 90 CE

El plazo de dos meses que dispone el Senado para vetar o enmendar el proyecto se reduce a veinte días naturales cuando el proyecto ha sido declarado urgente por el Gobierno o por el Congreso de los Diputados. Las demás afirmaciones alteran datos esenciales del texto constitucional. El Senado dispone de dos meses, no de tres, para oponer veto o enmiendas. La sanción real de las leyes por parte de la Corona se produce en el plazo de quince días, no de veinte.

60

A

Art. 97 CE

El Gobierno tiene encomendada la dirección de la política interior y exterior, así como de la Administración civil y militar y de la defensa del Estado. También ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria conforme a la Constitución y las leyes; conviene precisar que no le corresponde la función legislativa, propia de las Cortes. En cuanto a su composición, la integran el Presidente, los Vicepresidentes en su caso, los Ministros y los demás miembros que fije la ley, de modo que enumeraciones parciales resultan incompletas.

61

B

Art. 98 CE

El Gobierno se compone del Presidente, de los Ministros y de los Vicepresidentes solo en caso de que existan, además de los demás miembros que fije la ley. Por tanto, los Vicepresidentes no son una pieza de existencia obligatoria: pueden nombrarse o no según convenga, mientras que Presidente y Ministros sí resultan imprescindibles. Las restantes afirmaciones reproducen fielmente las funciones de dirección política, ejecutiva y reglamentaria, así como el régimen de incompatibilidades de sus miembros.

62

B

Art. 99 CE

La elección del jefe del Gobierno corresponde únicamente al Congreso de los Diputados, no a las dos cámaras reunidas. El Rey propone un candidato tras consultar a los grupos con representación parlamentaria, y ese candidato debe obtener la confianza solo del Congreso. El Senado no interviene en la investidura. Las demás afirmaciones son fieles al texto: dirige y coordina la acción gubernamental, propone al Rey los nombramientos y ceses de ministros, y su responsabilidad penal se exige ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. El error está en incluir al Senado y la sesión conjunta.

63

C

Art. 102 CE

La exigencia de responsabilidad criminal por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado cometido en el ejercicio de sus funciones tiene un régimen reforzado. La acusación contra el Presidente del Gobierno solo puede plantearse por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso. Además, se requiere la aprobación por mayoría absoluta de la Cámara. Estas garantías refuerzan la protección frente a acusaciones infundadas. El conocimiento del asunto corresponde a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, sin que resulte aplicable la prerrogativa real de gracia.

64

C

Art. 103 CE

Trasladar competencias hacia órganos inferiores dentro de una misma organización administrativa, sin crear una entidad nueva, es desconcentración. Se distingue de la descentralización, que reparte competencias entre administraciones distintas (por ejemplo, del Estado a un ayuntamiento o a un organismo con personalidad propia). La jerarquía ordena la relación entre órganos, pero no transfiere atribuciones, y la coordinación busca armonizar actuaciones. El matiz decisivo es que la desconcentración opera de arriba hacia abajo en el mismo ente, mientras la descentralización implica entes diferentes.

65

C

Art. 103 CE

La Constitución reserva a la ley la regulación de la situación jurídica de los empleados públicos, es decir, su régimen general de derechos y deberes. También remite a la ley el acceso, pero exigiendo únicamente los principios de mérito y capacidad, sin añadir la "compensación de desventajas". E igualmente prevé el sistema de incompatibilidades, no de "compatibilidades". Por ello, la única formulación que reproduce con exactitud el texto constitucional es la que menciona el estatuto de quienes sirven a la Administración.

66

A

Art. 103 CE

La regulación del estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública conforme a los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones se reserva a la ley. Así lo establece la Constitución en materia de organización de las Administraciones públicas. Todas las materias enumeradas comparten idéntica exigencia de rango legal, sin que ninguna quede relegada a la simple potestad reglamentaria.

67

B

Art. 113 CE

Para retirar la confianza al Gobierno por iniciativa del Congreso se exige el respaldo de más de la mitad de los diputados, es decir, mayoría absoluta, porque debe incluir además el nombre de un candidato alternativo a la Presidencia. En cambio, cuando es el Presidente quien somete su programa a confianza, basta el voto favorable de la mayoría simple y se plantea solo ante el Congreso, nunca ante ambas Cámaras. Conviene distinguir esa diferencia de mayorías entre uno y otro instrumento.

68

A

Art. 116 CE

El estado de alarma es la situación de emergencia más leve y por ello su declaración corresponde al Gobierno por sí mismo, mediante decreto acordado en Consejo de Ministros y por un plazo máximo de quince días, dando después cuenta al Congreso. La autorización previa del Congreso no se exige aquí, sino en el estado de excepción; el de sitio lo declara directamente el Congreso. Debe distinguirse, pues, según la gravedad de cada supuesto quién interviene y en qué momento.

69

A

Art. 117 CE

La independencia judicial exige que las situaciones que afectan a la permanencia de un juez en su puesto solo puedan regularse mediante norma con rango de ley. La suspensión, el traslado o la separación de quienes administran justicia constituyen garantías esenciales que ningún reglamento, instrucción o decreto del órgano de gobierno judicial puede fijar por sí mismo. Solo el legislador, con las causas y garantías que la propia norma establezca, puede determinar estos supuestos, lo que blindará al juzgador frente a presiones externas.

70

A

Art. 122 CE

La organización interna de los tribunales —cómo se constituyen, cómo funcionan y quién los gobierna— y también las reglas básicas que rigen la carrera de jueces y magistrados se regulan en una sola norma de rango superior: la Ley Orgánica del Poder Judicial. Es la propia Constitución la que reserva expresamente esa materia a dicha ley. No se modifica reformando la Constitución, ni queda al reglamento, ni se traslada a la norma sobre demarcación y planta, que solo fija el número y reparto territorial de los órganos.

71

B

Art. 124 CE

La clave está en distinguir el adjetivo "orgánico" del estatuto del Ministerio Fiscal respecto del rango de la norma que lo aprueba. La Constitución encomienda a una ley ordinaria la regulación de ese estatuto, pese a llamarse orgánico. En cambio, el régimen electoral general, la creación de policías autonómicas dentro del marco estatal y la resolución de las abdicaciones y renunciaciones de la Corona sí están reservadas expresamente a ley orgánica. El término "orgánico" describe el contenido organizativo, no el tipo de ley.

72

B

Art. 134 CE

Cuando llega el inicio del ejercicio sin que se hayan aprobado los presupuestos nuevos, no se paraliza la actividad económica del Estado: las cuentas del año anterior continúan vigentes de manera automática, sin necesidad de ningún acuerdo del Gobierno ni autorización adicional. Esa prórroga opera por mandato directo de la Constitución y se mantiene hasta que se aprueben y publiquen los nuevos presupuestos. Por ello sí cabe aprobar el gasto para contratar las obras con cargo a los créditos prorrogados.

73

B

Art. 135 CE

La exigencia de equilibrio en las cuentas públicas se incorporó al texto constitucional mediante la reforma de septiembre de 2011, no estaba presente en la redacción original. Desde entonces, todas las Administraciones Públicas deben ajustar su actuación a la estabilidad presupuestaria. Por eso es inexacto sostener que figuraba en la Constitución desde 1978 o que solo aparece en una ley ordinaria. El mandato tiene rango constitucional y obliga a la totalidad del sector público.

74

B

Art. 136 CE

Quienes integran este órgano de control externo de las cuentas públicas disfrutan del mismo estatuto que los jueces: independencia, inamovilidad y el mismo régimen de incompatibilidades. Ese paralelismo garantiza que fiscalicen sin presiones. Conviene precisar que su ámbito no se limita al Estado, pues alcanza a todo el sector público, que su composición y funciones se regulan por ley orgánica y que sus miembros no los designa un ministro, sino que se eligen desde las Cortes.

75

C

Art. 137 CE

La organización territorial del Estado descansa en municipios, provincias y comunidades autónomas, y la propia norma fundamental reconoce que todas estas entidades disfrutan de autonomía para gestionar sus intereses propios. Ese reconocimiento general de la autonomía local se ubica en el precepto que abre el título dedicado a la organización territorial. Conviene precisar que el desarrollo concreto de la autonomía municipal y su gobierno por ayuntamientos se completa en preceptos posteriores, pero el fundamento de la autonomía local arranca en ese artículo inicial.

76

A

Art. 137 CE

La Constitución garantiza a los entes locales tres pilares: la capacidad para gestionar sus propios intereses, la personalidad jurídica plena de los municipios y la suficiencia de recursos para ejercer sus funciones. Sin embargo, no fija un sistema de reparto de competencias para estas entidades; esa concreción se remite a la legislación ordinaria, estatal y autonómica. Por eso ese elemento queda fuera de la garantía directa del texto constitucional, a diferencia de los demás.

77

D

Art. 137 CE

La norma fundamental establece que el Estado se organiza en tres niveles: municipios, provincias y comunidades autónomas. No incorpora las islas ni las comarcas en esa enumeración básica, aunque luego puedan crearse otras agrupaciones. Tampoco son válidas las denominaciones de ayuntamientos, diputaciones o gobiernos autonómicos, que son órganos de gobierno, no entes territoriales. Por ello ninguna de las formulaciones propuestas reproduce con exactitud el listado constitucional.

78

D

Art. 137 CE

Las entidades locales gestionan sus propios intereses, pero su autonomía es de naturaleza administrativa, no política. Pueden dictar normas reglamentarias como ordenanzas, nunca leyes. La capacidad de aprobar leyes corresponde en exclusiva al Estado y a las Comunidades Autónomas, que sí cuentan con asambleas legislativas. Por ello la autonomía local no comporta en ningún caso potestad para legislar, sino únicamente facultades de autoorganización y de regulación subordinada a la ley.

79

D

Art. 138 CE

La Constitución garantiza la igualdad entre territorios impidiendo que las diferencias de organización entre comunidades se conviertan en ventajas indebidas. Por eso ninguna diferencia recogida en los Estatutos puede traducirse en privilegios económicos o sociales, y lo prohíbe de forma absoluta, sin admitir excepción alguna. Conviene precisar que la fórmula correcta combina exactamente esos dos adjetivos, económicos y sociales, con el carácter incondicional de la prohibición; no se refiere a privilegios fiscales ni admite salvedad si una ley los recogiera.

- 80
C **Art. 140 CE** La Constitución prevé un doble cauce para designar a quien preside el ayuntamiento: el alcalde puede ser elegido por los concejales o, en los términos que fije la ley, directamente por los vecinos. Por eso ambas vías son válidas y no cabe descartar ninguna. Conviene distinguir esta elección de la de los concejales, que sí corresponde siempre a los vecinos mediante sufragio. La ley electoral concreta cuándo opera cada modalidad para el alcalde.
- 81
C **Art. 140 CE** La elección de los concejales se realiza mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, pero la forma de esa elección la fija la ley estatal, no un reglamento propio de cada municipio. Ahí está el error: sustituir la remisión legal por un supuesto reglamento municipal altera el sentido del precepto constitucional. El resto reproduce fielmente la regulación: personalidad jurídica plena de los municipios, gobierno a cargo de los ayuntamientos y elección de alcaldes por concejales o vecinos.
- 82
D **Art. 140 CE** El texto constitucional garantiza la autonomía municipal y reconoce a los municipios personalidad jurídica plena, no "capacidad jurídica". Además, son los concejales quienes se eligen por los vecinos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mientras que los alcaldes los eligen los concejales o los vecinos. Cada afirmación propuesta altera una palabra clave o invierte quién elige a quién, de modo que ninguna reproduce el tenor exacto de la norma. El matiz decisivo está en "personalidad" frente a "capacidad" y en no confundir sufragio universal con popular.
- 83
C **Art. 140 CE** La autonomía local supone que cada municipio gestiona sus propios intereses dictando reglamentos y ordenanzas y organizándose internamente, pero siempre dentro de la ley. No alcanza a aprobar leyes, pues esa potestad corresponde a las Cortes y a los parlamentos autonómicos, ni excluye los controles administrativos y judiciales previstos. Tampoco permite crear tributos sin límite, ya que la actividad financiera local está sujeta al principio de legalidad. El municipio tiene poder normativo subordinado, no legislativo.
- 84
C **Art. 141 CE** La provincia se define como entidad local con personalidad jurídica propia, formada por la agrupación de municipios y como división territorial para cumplir los fines del Estado. Conviene precisar que la modificación de sus límites no la decide el parlamento autonómico, sino las Cortes Generales mediante ley orgánica, y que sí pueden crearse agrupaciones de municipios distintas de la provincia. Reconocer esa personalidad propia es lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones con autonomía para gestionar sus intereses.
- 85
C **Art. 141 CE** La Constitución sí permite agrupar municipios en entidades distintas de la provincia, por lo que afirmar lo contrario contradice el texto. Los municipios tienen garantizada su autonomía y personalidad jurídica propia, y en los archipiélagos las islas cuentan con administración mediante Cabildos o Consejos. El error está en negar la posibilidad de crear esas agrupaciones supramunicipales, que la norma reconoce expresamente como cauce para organizar el territorio por encima del municipio.
- 86
C **Art. 142 CE** La financiación de los municipios y demás entidades locales descansa en dos fuentes principales: sus propios tributos y la participación en los ingresos tributarios del Estado y de las Comunidades Autónomas. La norma emplea el adverbio fundamentalmente, no exclusivamente, de modo que cabe acudir a otros recursos complementarios. Debe distinguirse de fórmulas que limitan los ingresos a tributos propios o que omiten la participación autonómica, pues alteran el tenor del texto constitucional.
- 87
C **Art. 143 CE** Para poner en marcha el proceso de constitución de una comunidad autónoma se exige la suma de dos voluntades territoriales. Por un lado, las Diputaciones o los órganos interinsulares afectados; por otro, las dos terceras partes de los municipios de cada provincia implicada, siempre que esos municipios representen al menos la mayoría del censo electoral de cada una. El dato decisivo es la proporción de municipios: deben ser dos tercios, no tres cuartos ni la simple mayoría. Conviene fijar bien esa fracción.

88

A

Art. 145 CE

La unión o federación entre Comunidades Autónomas está expresamente prohibida por la Constitución, que no la contempla en ningún caso. En cambio, sí se permiten otras fórmulas excepcionales como crear una comunidad cuyo territorio no supere el de una provincia, dotar de autonomía a territorios fuera de la organización provincial o sustituir la iniciativa de las corporaciones locales. Estas últimas posibilidades aparecen previstas para casos de interés nacional, mientras que la agrupación entre comunidades queda vetada de raíz.

89

D

Art. 147 CE

El estatuto es la norma institucional básica de cada comunidad y se integra en el ordenamiento del Estado como ley orgánica. Por eso tanto su aprobación como su reforma exigen ese rango cualificado, con mayoría reforzada, y nunca una ley ordinaria. Su contenido mínimo abarca la denominación acorde a la identidad histórica, la delimitación del territorio y la denominación, organización y sede de las instituciones propias. Afirmar que la reforma se tramita por ley ordinaria contradice este régimen reforzado de modificación.

90

B

Art. 147 CE

La norma fundamental establece que el Estado reconocerá y amparará los Estatutos de Autonomía como parte integrante de su ordenamiento jurídico. Estos constituyen la norma institucional básica de cada comunidad autónoma, no la norma superior del Estado. Su aprobación y reforma se realiza mediante ley orgánica, no ley ordinaria. El referéndum de reforma solo resulta obligatorio en determinados supuestos y no en todos los casos. Por tanto, la afirmación exacta es la que recoge el reconocimiento y amparo estatal de estos textos.

91

A

Art. 148 CE

Las relaciones internacionales corresponden en exclusiva al Estado, de modo que ninguna Comunidad Autónoma puede asumir esa materia. La política exterior afecta al conjunto del país y exige una voz única ante otros Estados y organismos. En cambio, la ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, las obras públicas de interés propio dentro de su territorio y el fomento del desarrollo económico dentro de la política nacional sí figuran entre las materias que las autonomías pueden asumir.

92

B

Art. 149 CE

El Estado se reserva en exclusiva fijar las condiciones básicas que aseguren que todos los españoles disfruten por igual de sus derechos y soporten por igual sus deberes constitucionales, evitando diferencias según el territorio. Las demás materias citadas (pesca en aguas interiores, marisqueo, caza, montes, agricultura y ganadería) pertenecen al ámbito que las comunidades autónomas pueden asumir, por lo que no son competencia estatal exclusiva. El matiz decisivo es asociar la igualdad básica entre españoles al Estado.

93

C

Art. 149 CE

El Estado ostenta competencia exclusiva sobre la marina mercante y el abanderamiento de buques, según el listado de materias reservadas en la Constitución. La ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, así como la asistencia social y la pesca fluvial, figuran entre las materias que las comunidades autónomas pueden asumir a través de sus estatutos. Solo la pesca marítima, y no la fluvial, pertenece al ámbito estatal. Por ello, la única materia de titularidad exclusiva estatal entre las opciones es la marina mercante.

94

D

Art. 150 CE

Las leyes de armonización permiten al Estado fijar principios comunes para coordinar la actividad normativa autonómica cuando lo reclama el interés general. La clave está en que esta facultad alcanza incluso a materias que son competencia propia de las Comunidades Autónomas; precisamente ahí radica su excepcionalidad. Conviene precisar que se trata de una potestad facultativa, no de un deber, y que la palabra decisiva es "aun": no excluye las competencias autonómicas, sino que las abarca cuando el interés general lo exige.

95

C

Art. 153 CE

La jurisdicción contencioso-administrativa controla la actividad de la administración autonómica y sus normas reglamentarias. Debe distinguirse este control del que ejerce el Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de las disposiciones normativas con fuerza de ley. El Gobierno controla el ejercicio de funciones delegadas, previo informe del Consejo de Estado, y el Tribunal de Cuentas fiscaliza los aspectos económicos y presupuestarios. Cada órgano tiene, por tanto, un ámbito constitucional diferente.

96

C

Art. 159 CE

El órgano que controla la constitucionalidad de las leyes lo integran doce personas, todas designadas formalmente por el Rey. La propuesta corresponde a cuatro instituciones: el Congreso y el Senado eligen cuatro cada uno, siempre con mayoría reforzada de tres quintos; el Gobierno propone dos y el órgano de gobierno de los jueces otros dos. Conviene distinguir esta mayoría de tres quintos de la de dos tercios, que aquí no se exige, y mantener la cifra exacta de doce.

97

D

Art. 161 CE

El Gobierno puede impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las comunidades autónomas. Esa impugnación produce de forma automática la suspensión de la disposición o resolución recurrida. El propio tribunal debe ratificar o levantar dicha suspensión en un plazo que no puede superar los cinco meses. Los demás supuestos planteados no llevan aparejada esa suspensión automática. Ni el recurso de amparo, ni la cuestión de inconstitucionalidad, ni el recurso de inconstitucionalidad de diputados suspenden por sí mismos la norma impugnada.

98

C

Art. 162 CE

Para pedir el amparo ante el Tribunal Constitucional están legitimados quienes invoquen un interés legítimo en la defensa de sus derechos fundamentales, junto con el Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal, que actúa como garante de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos. Conviene distinguir esta vía de la del recurso de inconstitucionalidad, reservada al Presidente del Gobierno, a los presidentes y asambleas autonómicas, entre otros, que aquí no resultan habilitados.

99

B

Art. 167 CE

En el procedimiento ordinario de reforma constitucional la consulta popular no es obligatoria, sino potestativa. Solo se convoca cuando, dentro de los quince días siguientes a la aprobación del texto por las Cortes, lo pide una décima parte de los miembros de cualquiera de las dos Cámaras, es decir, basta el Congreso o el Senado por separado. Debe distinguirse del procedimiento agravado, donde el referéndum sí es preceptivo. La clave está en que se exige una sola Cámara, no las dos conjuntamente.

100

A

Art. 168 CE

La reforma agravada se aplica a los cambios más sensibles: revisión total, o parcial que toque los principios básicos, los derechos fundamentales y las libertades públicas o la regulación de la Corona. En esos casos el procedimiento exige primero aprobar el principio de la reforma por dos tercios de cada Cámara y, acto seguido, disolver las Cortes para que la decisión la ratifique un nuevo Parlamento. El bloque protegido es el Capítulo segundo, Sección primera del Título I, y la mayoría reforzada es de dos tercios, no de tres quintos.

Tema

2



Parte general

El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación. Personal funcionario de las entidades locales. Personal laboral. Clases de empleados.

100

preguntas en este test

100

reales de examen

0

de refuerzo

188

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 72 organismos distintos y de exámenes de 2007 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

¿Qué regula el Estatuto Básico del Empleado Público?

☐

- A** Derechos de los ciudadanos trabajadores públicos
- B** Relaciones laborales en la empresa privada
- C** Condiciones laborales de los empleados públicos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pedrezuela, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

2

Cuál de los siguientes fundamentos de actuación no está recogido en el art. 1.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

☐

- A** Negociación colectiva
- B** Sometimiento pleno a la ley y al Derecho
- C** Parcialidad en el servicio
- D** Igualdad de trato entre mujeres y hombres

Comunidad de Madrid / Servicio Madrileño de Salud, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

3

Según el artículo 2, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no se aplica (directamente) dicho Estatuto al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de:

☐

- A** Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- B** Las Administraciones de las Entidades Locales.
- C** Las Universidades Públicas.
- D** La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

Ayuntamiento de Yecla, 2026

4

Señale la respuesta correcta en relación con el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** Tiene carácter supletorio para el personal funcionario al servicio de las Administraciones de las entidades locales.
- B** Se aplica siempre al personal funcionario del Tribunal Constitucional.
- C** Se aplica siempre al personal militar de las Fuerzas Armadas.
- D** Se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las Universidades Públicas.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

5

Según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), ¿cómo se aplicarán sus disposiciones al personal de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas?

☐

- A** No se aplicarán en ningún caso.
- B** Se aplican directamente como normativa básica.
- C** Sólo se aplicarán directamente las disposiciones del TREBEP cuando así lo disponga la legislación específica de estos órganos.
- D** Se aplican directamente, pero podrán dictarse normas singulares para aplicarlo a sus peculiaridades.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2026 · Cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general (Administrativo) (C1)

6

¿Cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta según el TREBEP?

☐

- A** En la aplicación del TREBEP al personal investigador se podrán dictar normas singulares para adecuarlo a sus peculiaridades.
- B** El personal docente y el personal estatutario de los Servicios de Salud se regirán por la legislación específica dictada por el Estado y por las CCAA en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el presente Estatuto.
- C** Cada vez que este Estatuto haga mención al personal funcionario de carrera se entenderá comprendido el personal estatutario de los Servicios de Salud.
- D** El TREBEP no tiene carácter supletorio para todo el personal de las AAPP no incluido en su ámbito de aplicación.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Secretario-Interventor (AP)

7

Diga cuál de las siguientes afirmaciones es cierta con relación al personal funcionario de las Entidades Locales según lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, por la legislación de las comunidades autónomas, aplicando supletoriamente la normativa comunitaria.
- B** El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local.
- C** El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, por la legislación de las comunidades autónomas y por los reglamentos de carácter provincial que puedan dictarse.
- D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Alcañiz · Técnico (Recursos Humanos) (AP)

8

Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

☐

- A** El personal estatutario de los Servicios de Salud se regirá por este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, excepto lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.
- B** En la aplicación de este Estatuto al personal docente se podrán dictar normas singulares para adecuarlo a sus peculiaridades.
- C** El personal funcionario de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos se regirá por lo dispuesto en este Estatuto y supletoriamente por sus normas específicas.
- D** Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica, entre otros, al personal funcionario de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

9

Las disposiciones del Estatuto de Empleado Público sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica

☐

- A** Personal funcionario de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- B** Personal militar de las Fuerzas Armadas.
- C** Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- D** Todas son correctas.

Ayuntamiento de Reinos, 2025 · Policía Local (C1)

10

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del TREBEP, ¿cuál de los siguientes tipos de personal NO se encuentra sujeto a legislación específica propia en materia de función pública?

☐

- A** El personal militar de las Fuerzas Armadas.
- B** El personal del Centro Nacional de Inteligencia.
- C** El personal del Instituto Nacional de Estadística.
- D** El personal retribuido por arancel.

AGE, 2019 · Administrativo

11

El personal laboral de los Ayuntamientos se rige:

☐

- A** Por la legislación laboral, por el convenio colectivo de aplicación y por las normas del EBEP que lo dispongan.
- B** Por el EBEP.
- C** Por la legislación laboral y el convenio colectivo de aplicación.
- D** Por el convenio colectivo de aplicación, y en su defecto por la legislación laboral.

Ayuntamiento de El Ejido, 2020 · Subalterno

12

Según el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), ¿cuál de las siguientes afirmaciones sobre el régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas es correcta?

☐

- A** El personal laboral se rige exclusivamente por la legislación laboral y los convenios colectivos.
- B** El personal laboral se rige por la legislación laboral, las normas convencionales aplicables y por los preceptos del TREBEP que así lo dispongan.
- C** En materia de permisos por nacimiento, adopción y lactancia, el personal laboral se rige por el Estatuto de los Trabajadores, quedando el TREBEP reservado al personal funcionario.
- D** El TREBEP se aplica íntegramente al personal laboral con preferencia sobre la legislación laboral y los convenios colectivos en cualquier materia.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

13

Según el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos no se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera.
- B** Personal directivo.
- C** Funcionarios interinos.
- D** Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

Diputación Provincial de Zamora, 2021 · Oficial Electricista (AP)

14

De acuerdo con el artículo 8 del TREBEP, los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual.
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, personal eventual y personal directivo.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Requena, 2022 · Policía Local (C1)

15

No se rigen por el Derecho Administrativo el/los:

☐

- A** Funcionarios.
- B** Laborales.
- C** Personal eventual.
- D** Interinos.

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, 2017 · Subalterno

16

Los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios y personal laboral
- B** Funcionarios y personal temporal
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual
- D** Ninguna respuesta es correcta

Ayuntamiento de Biar, 2026 · Oficial de Cementerio y Otros Servicios Municipales (C2)

17

De acuerdo con el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera; funcionarios interinos; personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal eventual.
- B** Funcionarios de carrera; personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, personal eventual y personal directivo.
- C** Funcionarios de carrera; funcionarios interinos; personal laboral; personal directivo y personal eventual.
- D** Funcionarios de carrera; funcionarios interinos; personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal directivo.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

18

El TREBEP establece que los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, personal eventual.
- B** Funcionarios de carrera, Funcionarios interinos, Personal eventual.
- C** Funcionarios de carrera, Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, Personal eventual.
- D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Albolote · Auxiliar Administrativo (C2)

19

De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Personal funcionario de carrera, funcionario interino y personal laboral.
- B** Personal funcionario de carrera, funcionario interino y personal eventual.
- C** Personal funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral y personal eventual.
- D** Personal funcionario de carrera, funcionario interino, personal fijo y personal de confianza.

Ayuntamiento de Colindres, 2024 · Administrativo (C1)

20

¿Cómo se clasifican los empleados públicos?

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, personal eventual y miembros de la corporación con dedicación parcial o exclusiva
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, miembros de la corporación con dedicación parcial o exclusiva y personal laboral fijo, indefinido o temporal
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo, indefinido o temporal y personal eventual
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Alcudia de Crespins, 2019 · Conserje (AP)

21

El TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) establece que los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios temporales, Funcionarios fijos, Personal Auxiliar y Personal Directivo.
- B** Funcionarios de carrera, Funcionarios interinos, Personal laboral y Personal eventual.
- C** Funcionarios con habilitación de carácter estatal, funcionarios propios de la corporación.
- D** Empleados en servicio activo y en servicios especiales.

Ayuntamiento de A Coruña, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

22

Según el artículo 8 del TREBEP, son empleados públicos:

☐

- A** Quienes desempeñan funciones como funcionarios de carrera, en todo caso, al servicio de los intereses generales
- B** Quienes desempeñan funciones retribuidas al servicio de los intereses generales
- C** Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales
- D** Ninguna de las anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel · Arquitecto Técnico (A2)

23

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), son empleados públicos:

☐

- A** Los funcionarios de carrera.
- B** El personal laboral temporal.
- C** Las respuestas a y b son correctas.
- D** Las respuestas a y b son falsas.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo

24

Cuál de las siguientes no es una clase de empleado público, según el art. 8 del TREBEP:

☐

- A** Los directivos públicos.
- B** El personal eventual.
- C** El personal laboral indefinido.
- D** El personal temporal.

Ayuntamiento de Estadilla, 2021 · Guardia Civil (C1)

25

¿Cuáles son las clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas?

☐

- A** Funcionarios de carrera, eventuales y personal laboral
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual
- C** Funcionarios de oposición, funcionarios por estabilización, interinos y laborales
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

26

Señale la respuesta errónea. Los empleados públicos locales se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera.
- B** Funcionarios interinos.
- C** Personal laboral.
- D** Personal de confianza.

Ayuntamiento de Guarromán, 2021 · Conserje (AP)

27

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), los empleados públicos pueden clasificarse en:

☐

- A** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral, personal eventual y directivo profesional.
- B** Funcionario de carrera, funcionario interino y personal laboral.
- C** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral —por tiempo indefinido o temporal— y personal eventual.
- D** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral —por tiempo indefinido o temporal—.

Ajuntament de la Roca del Vallès, 2025 · Administrativo/iva

28

Según el estatuto básico (TREBEP), los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo o temporal y personal eventual.
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo o temporal y personal directivo.
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo o por tiempo indefinido y personal eventual.
- D** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal y personal eventual.

Ayuntamiento de Alcoblas, 2024 · Auxiliar Administrativo (C2)

29

Señalar cuál de los siguientes no es un tipo de empleado/a público/a:

☐

- A** El funcionario de carrera.
- B** El personal laboral temporal.
- C** El personal eventual.
- D** Los concejales.

Ayuntamiento de Torrent, 2023 · Subalterno, turno libre y diversidad funcional (AP)

30

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, no se encuentra dentro de la clasificación de empleado público, el:

☐

- A** Personal directivo profesional.
- B** Personal eventual.
- C** Personal funcionario interino.
- D** Personal laboral temporal.

Ayuntamiento de Mutxamel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

31

¿Qué título del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, trata «Personal al Servicio de las Administraciones Públicas»?

☐

- A** Título II
- B** Título III
- C** Título V
- D** Ninguna de las respuestas es la correcta.

Ayuntamiento de Ponteareas, 2017 · Administrativo (C1)

32

Clases de empleados públicos:

☐

- A** Funcionario de carrera, interino y laboral
- B** Funcionario de carrera y laboral
- C** Funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral y personal eventual
- D** Funcionario de carrera

Ayuntamiento de Alcañiz · Técnico (Recursos Humanos) (AP)

33

Según el artículo 8 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, personal laboral y personal directivo.
- B** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual.
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal directivo.
- D** Funcionarios de carrera, personal laboral, personal directivo y personal eventual.

Diputación de Sevilla, 2019 · Administrativo (C1)

34

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son empleados públicos...

☐

- A** Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación funcional para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter estructural.
- B** Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- C** Quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.
- D** Ninguna de las definiciones es correcta.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

35

Según el art. 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos se clasifican en:

☐

- A** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal electo.
- B** Funcionarios de carrera, personal consolidado, personal electo, funcionario interino.
- C** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual y personal electo.
- D** Funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2025 · Bombero (C1)

36

¿Cuál es uno de los tipos de empleados públicos?

☐

- A** Empleados privados
- B** Funcionarios de carrera
- C** Trabajadores autónomos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pedrezuela, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

37

Según el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no aparecen clasificados entre los empleados públicos:

☐

- A** Funcionarios interinos.
- B** Personal laboral.
- C** Funcionarios indefinidos.
- D** Personal eventual.

Ayuntamiento de Yecla, 2021 · Administrativo (C1)

38

En la Administración local, el ejercicio de funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad corresponde:

☐

- A** Exclusivamente a personal directivo.
- B** Exclusivamente a funcionarios, ya sean de carrera o interinos.
- C** Exclusivamente a funcionarios de carrera.
- D** Exclusivamente a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Administrativo

39

¿Cuál de estas afirmaciones es la verdadera, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre?

☐

- A** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos.
- B** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Civil para el desempeño de servicios profesionales retribuidos.
- C** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- D** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Civil para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

Ayuntamiento de Cercedilla

40

El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden:

☐

- A** Exclusivamente a los funcionarios públicos
- B** A los funcionarios públicos, pero no con carácter exclusivo
- C** A los funcionarios de carrera o al personal laboral fijo
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Ingenio

41

Según el Estatuto Básico del Empleado Público, señale la respuesta correcta en relación con los empleados públicos:

☐

- A** El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado sólo podrán ser ejercidas exclusivamente por funcionarios de carrera.
- B** Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- C** Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses estatales o autonómicos.
- D** Al personal funcionario interino le será aplicable en su integridad el régimen general del personal funcionario de carrera.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

42

Indica una de las notas características de los funcionarios de carrera:

☐

- A** Desempeño de servicio de carácter permanente
- B** Nombramiento legal realizado por autoridad competente
- C** Las dos anteriores respuestas son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2020 · Subalterno

43

La diferencia entre personal funcionario y personal laboral en la Administración Local es que:

☐

- A** Se trata de una relación de servicios profesionales y retribuidos
- B** La relación funcional es una relación sometida al Derecho Administrativo
- C** La colaboración voluntaria de los funcionarios no es aplicable para establecer esta diferencia.
- D** La incorporación en la estructura jerárquica administrativa

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

44

¿Cuál de las siguientes funciones solo puede ser desempeñada por funcionarios públicos según el EBEP?

☐

- A** Actividades de mantenimiento de infraestructuras.
- B** Actividades de apoyo administrativo sin firma de actos.
- C** Actividades que impliquen participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas.
- D** Actividades técnicas especializadas realizadas mediante contratación laboral.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1)

45

Según el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ¿Qué caracteriza a los funcionarios de carrera?

☐

- A** Estar vinculados por una relación administrativa de duración indefinida
- B** Estar vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo y un nombramiento legal para servicios permanentes y retribuidos
- C** Desempeñar funciones de carácter permanente en la Administración Pública
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Guadarrama, 2025 · Técnico Medio (A2)

46

Conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), los procedimientos de selección del personal funcionario interino se regirán por los principios de:

☐

- A** Igualdad, mérito, necesidad y urgencia.
- B** Igualdad, mérito, capacidad y celeridad.
- C** Igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.
- D** Igualdad, mérito, capacidad, necesidad, publicidad y urgencia.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

47

Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias (señale la incorrecta):

☐

- A** La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.
- B** La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- C** La ejecución de programas de carácter temporal, que podrán tener una duración superior
- D** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Ayuntamiento de Guillena, 2026 · Técnico (Recursos Humanos) (A2)

48

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa en relación con los funcionarios interinos?

☐

- A** Son nombrados por razones justificadas de necesidad y urgencia
- B** Son nombrados para el desarrollo de funciones propias de funcionarios de carrera y personal laboral
- C** Les será aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Alcarràs, 2021 · Administrativo (C1)

49

La Administración puede contratar funcionarios interinos en las siguientes situaciones (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Cuando hay puestos vacantes y no hay funcionarios de carrera para ocuparlos
- B** Para realizar trabajos temporales que duren más de cuatro años
- C** Para la sustitución de un funcionario de carrera o cuando hay demasiado trabajo
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2022 · Agrupaciones Profesionales (AP)

50

Ya que Dña. Estela considera que en su unidad hay una gran carga de trabajo que no puede ser adecuadamente asumida, decide proponerle a su Subdirectora General que gestione la posibilidad del nombramiento de funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sabiendo que pueden ser nombrados:

☐

- A** Por un período máximo de tres años.
- B** Por plazo máximo de nueve meses, dentro de un período de dieciocho meses.
- C** Con una duración máxima de tres años, ampliables hasta doce meses más.
- D** Por el tiempo que dure la cobertura de los puestos conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público.

AGE, 2024 · Administrativo (C1)

51

Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, del TREBEP, indique cuál de las siguientes afirmaciones es falsa en relación a los funcionarios interinos:

☐

- A** Son nombrados por razones justificadas de necesidad y urgencia.
- B** Son nombrados para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera y personal laboral.
- C** La selección de los funcionarios interinos se hará mediante procedimientos que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- D** Les será aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera.

Ayuntamiento de Zafra, 2019 · Conserje

52

Según el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿en qué circunstancia se puede nombrar a un funcionario interino?

☐

- A** Cuando existan plazas vacantes, y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de dos años.
- B** Por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de tres meses, dentro de un periodo de doce meses.
- C** Para la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- D** Para la ejecución de programas de carácter estructural.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

53

Los funcionarios interinos son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

☐

- A** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de veinticuatro meses
- B** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses
- C** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de tres meses, dentro de un periodo de doce meses
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Algemesí, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

54

Según el artículo 10 del TREBEP, una de las circunstancias en las que se puede nombrar personal interino es:

☐

- A** La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionario de carrera por un máximo de cinco años en los términos previstos en el apartado 4.
- B** La sustitución transitoria de los titulares durante el tiempo máximo de 3 años.
- C** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 9 meses dentro de un período de 18 meses.
- D** La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a 5 años ampliable hasta 12 meses más por las Leyes de la Función Pública que se dicten en el desarrollo de este Estatuto.

Junta de Castilla y León, 2022 · Personal de Servicios (personal laboral), acceso libre (AP)

55

Conforme al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

☐

- A** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de un año, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo.
- B** La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- C** La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta dieciocho meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- D** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de doce meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

56

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), señale la respuesta correcta en cuanto a los funcionarios interinos se refiere:

☐

- A** Son nombrados por razones de necesidad, no así de urgencia.
- B** Sus funciones son diferentes a las que desempeña un funcionario de carrera.
- C** Dada la necesidad, su selección se realizará por procedimientos ágiles sin que sean exigibles los principios de mérito y publicidad.
- D** A los interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

AGE, 2018 · Cuerpo General Administrativo de la Administración (C1)

57

De acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, ¿cuál de las siguientes circunstancias permitiría nombrar a funcionarios interinos?

☐

- A** La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- B** Cuando se asuman por mandato legal nuevas competencias o funciones y no se cuente con el personal funcionario suficiente.
- C** Para la realización de trabajos considerados urgentes, por un máximo de seis meses ampliable a un año.
- D** Con motivo de una reorganización ministerial y se pongan en marcha unidades administrativas nuevas.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

58

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TREBEP, los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de:

☐

- A** Igualdad, mérito, celeridad y capacidad.
- B** Mérito, capacidad y publicidad.
- C** Igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- D** Igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

59

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1

☐

- A** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
- B** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- C** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en todo caso.
- D** La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, dando lugar a compensación económica en todo caso.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

60

En una unidad con una gran acumulación de trabajo se ha pensado en acudir a un proceso de selección de funcionarios interinos. De acuerdo con el TREBEP, ¿cuál es el plazo máximo por el que se podrán nombrar funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas?

☐

- A** Tres años.
- B** Seis meses dentro de un periodo de doce meses.
- C** Nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses.
- D** Tres años, ampliables hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP.

AGE, 2019 · Administrativo (C1)

61

Por otra parte, la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo necesita personal para ejecutar un Plan extraordinario de carácter temporal de Ayuda al acceso a la vivienda de menores de 35 años, cuya duración se estima que será de 5 años. ¿Puede nombrarse a funcionarios interinos para la ejecución de un plan de tales características?

☐

- A** Sí se puede.
- B** No se puede porque para el desempeño de tareas administrativas y burocráticas sólo puede nombrarse a funcionarios de carrera.
- C** No se puede. La ejecución de programas de carácter temporal no podrá tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta 12 meses más por las leyes de Función Pública que desarrollen el TREBEP.
- D** No se puede porque la ejecución de programas de carácter temporal no puede tener una duración superior a un año.

AGE, 2018 · Cuerpo General Administrativo de la Administración (C1)

62

Constituye una causa de cese del personal funcionario interino:

☐

- A** La suspensión del contrato.
- B** Si se trata de ocupación de puestos de trabajo vacantes, cuando el puesto de trabajo sea ocupado por los sistemas reglamentarios, o bien cuando el puesto se suprime de la relación de puestos de trabajo y se amortiza.
- C** El transcurso de 3 años de su nombramiento.
- D** El transcurso de 5 años de su nombramiento.

Ayuntamiento de Jaén, 2025 · Ordenanza (AP)

63

El personal laboral está ligado a la Administración Pública:

☐

- A** Por un contrato de trabajo
- B** Por nombramiento legal
- C** Por un acuerdo notarial
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Benigánim, 2018 · Conserje (AP)

64

¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre el personal laboral en las Administraciones Públicas es correcta según el EBEP?

☐

- A** Solo puede desempeñar funciones que impliquen ejercicio de autoridad pública.
- B** Se rige exclusivamente por el derecho administrativo.
- C** Puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- D** Accede obligatoriamente por oposición libre, sin concurso-oposición.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2022 · Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2)

65

¿Qué diferencia al personal laboral al servicio de la Administración Pública del personal funcionario?

☐

- A** Su relación de servicios está regida por el Derecho Laboral
- B** Está vinculado a la Administración mediante un contrato y no por un nombramiento
- C** Las respuestas A y B son ciertas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2011 · C2

66

El personal laboral de la administración:

☐

- A** No existe en la administración
- B** Sólo es para cargos electos
- C** Se rige por la misma normativa que los funcionarios
- D** Se clasifica conforme a la legislación laboral

Ayuntamiento de Collbató · C1

67

De acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, el personal laboral, en función de la duración del contrato, podrá ser

☐

- A** Fijo o temporal
- B** Por tiempo indefinido, temporal y fijo discontinuo
- C** Fijo, por tiempo indefinido o temporal
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2011 · C2

68

El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que:

☐

- A** En función de la duración del contrato el personal laboral podrá ser fijo, por tiempo indefinido, temporal o eventual.
- B** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- C** Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- D** Los procedimientos de selección del personal laboral temporal se regirán por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de confianza.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

69

¿Qué tipo de empleado público no es objeto de nombramiento como paso previo a prestar servicios en la administración local?

☐

- A** Un funcionario de carrera.
- B** Un funcionario interino.
- C** Un trabajador eventual.
- D** Un trabajador bajo régimen laboral.

Ayuntamiento de Alcúdia, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

70

Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público según establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- ☐ **A** Establecerán los requisitos y condiciones para el acceso a las administraciones públicas de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales.
- B** Establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados.
- C** Determinarán los efectos de la evaluación en la carrera profesional horizontal.
- D** Determinarán los órganos de gobierno de las administraciones públicas que podrán disponer de personal eventual.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

71

Según el artículo 12 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La condición de personal eventual

- ☐ **A** Podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública pero no para la promoción interna.
- B** Podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública y para la promoción interna.
- C** No podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- D** No podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública, pero sí para la promoción interna.

Ayuntamiento de Aldaya · Treballadors/as Socials (A2)

72

En relación con el personal eventual, ¿cuál de las siguientes afirmaciones no es correcta?

- ☐ **A** Realizan funciones de confianza.
- B** Su nombramiento es libre.
- C** Si cesa la autoridad que lo nombró, él no cesa.
- D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Mogán, 2017 · Administrativo (C1)

73

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del TREBEP, respecto al personal eventual (señala la incorrecta):

- ☐ **A** El nombramiento y cese serán libres.
- B** El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
- C** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- D** Le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Ayuntamiento de Muchamiel · Arquitecto (A1)

74

Según el Estatuto Básico del Empleado Público, diga cuál de las siguientes afirmaciones es cierta respecto del personal eventual:

☐

- A** Sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.
- B** El tiempo de permanencia en el puesto le podrá computar como mérito para la promoción interna.
- C** El nombramiento y cese será acordado por mutuo acuerdo.
- D** Podrá continuar en el puesto una vez se produzca el cese de la autoridad a la que preste sus funciones, pero de forma excepcional.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

75

¿Cuál de las siguientes afirmaciones no corresponde al personal eventual, según el Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)?

☐

- A** El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.
- B** La condición de personal eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública.
- C** Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.
- D** Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Ayuntamiento de Ribaroja del Túrria, 2019 · Cuerpo de Policía Local (C1)

76

Señale la afirmación INCORRECTA en relación con el personal eventual:

☐

- A** Su cese y nombramiento serán libres.
- B** Desarrolla funciones directivas definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.
- C** Le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios.
- D** La experiencia obtenida como eventual no podrá constituir mérito para la promoción interna.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

77

La prestación de servicios en calidad de personal eventual:

☐

- A** No puede ser considerada como mérito para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral ni para la promoción interna.
- B** No puede ser considerada como mérito para el acceso a la condición de funcionario de carrera o de personal laboral pero sí para la promoción interna.
- C** Sólo puede ser considerada como mérito en un proceso de concurso-oposición de la misma categoría.
- D** Puede ser considerada como mérito únicamente para la promoción interna.

Ayuntamiento de Barcelona, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

78

Respecto al personal eventual (Art. 12.2 TREBEP):

- ☐ **A** Las leyes de función pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las administraciones públicas que podrán disponer de este tipo de personal
- B** El número máximo se establecerá por las leyes de función pública
- C** El número y sus condiciones retributivas serán privadas
- D** Todas son correctas

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · Administrativo (C1)

79

Una de las singularidades del personal eventual es:

- ☐ **A** Se le realiza un contrato laboral temporal
- B** El número de personal eventual en una Administración es ilimitado
- C** Debe realizar funciones protocolarias
- D** El nombramiento y cese serán libres.

Ayuntamiento de Cullera, 2022 · Administrativo (C1)

80

En relación con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el personal eventual, señale la respuesta correcta:

- ☐ **A** El número máximo se establecerá por los respectivos equipos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán establecidas por la Junta de Gobierno Local en los municipios donde existieran; en caso contrario, serán establecidas por el órgano plenario.
- B** El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.
- C** El número máximo se establecerá según las disposiciones relativas a la materia en la LOREG. Este número y las condiciones retributivas serán publicadas en el diario oficial correspondiente.
- D** El número máximo se establecerá por los respectivos órganos plenarios. Este número y las condiciones retributivas serán determinadas por el mismo órgano.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

81

La condición de personal eventual, según se establece el artículo 12.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- ☐ **A** No podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
- B** Podrá ser mérito, dependiendo de la convocatoria.
- C** Podrá ser mérito, dependiendo de las funciones y requisitos del puesto al que se opte.
- D** Podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, según el caso.

Universidad de Cádiz, 2021 · Escala Auxiliar Administrativa, turno libre (Res. UCA/REC34GER/2021) (C2)

82

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es cierta en relación con el personal directivo de la Administración, de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público?

☐

- A** Su nombramiento se produce en todo caso mediante el procedimiento de libre designación entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1.
- B** Cesa, en cualquier caso, cuando cesa la autoridad que lo nombró.
- C** Cuando se trate de personal laboral, estará sometido a la relación laboral especial de alta dirección.
- D** La determinación de sus condiciones de trabajo es objeto de negociación colectiva.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

83

¿Cuál de las siguientes afirmaciones NO es falsa?

☐

- A** El personal laboral se clasifica en fijo, temporal e interino.
- B** Al personal eventual le es aplicable el régimen del personal laboral.
- C** Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.
- D** El personal funcionario interino podrá ser nombrado para circunstancias de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2026 · Trabajador Social (A2)

84

En los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, como empleados públicos puede haber:

☐

- A** Personal funcionario, personal laboral y personal eventual
- B** Exclusivamente personal funcionario y personal laboral, no siendo posible que dispongan de personal eventual en los Ayuntamientos tras la reforma de la Ley 7/1985 de 2 de abril operada en el año 2013
- C** Personal funcionario, personal laboral y concejales con dedicación exclusiva
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

85

Según el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el personal al servicio de las Entidades locales estará integrado por... (señale la incorrecta):

☐

- A** Funcionarios de carrera.
- B** Funcionarios interinos.
- C** Contratados en régimen de derecho laboral.
- D** Personal eventual.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

86

Según el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por:

☐

- A** Funcionarios de carrera y contratados en régimen de derecho laboral.
- B** Funcionarios de carrera y contratados en régimen de derecho laboral y miembros de la Corporación Local.
- C** Funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral, personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial y personal que presta sus servicios en las empresas concesionarias de la Entidad Local.
- D** Funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Ayuntamiento de Ingenio · Administrativo

87

La aprobación de las normas con arreglo a las cuales han de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo corresponde:

☐

- A** Al Concejal que tenga atribuida la materia de personal
- B** A la Comunidad Autónoma
- C** Al Estado
- D** Al Pleno del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Meliana, 2021 · Administrativo (C1)

88

El mes siguiente de haber sido aprobada y publicada la plantilla, se plantea la posibilidad de modificarla. ¿Es posible hacerlo?

☐

- A** Sí, es un instrumento para la gestión del personal y como tal la normativa establece su modificación con periodicidad mensual.
- B** Sí, se pueden realizar modificaciones y estas pueden requerir la aprobación de un expediente de modificación de créditos del presupuesto.
- C** No se puede modificar, la plantilla es un elemento limitador de la gestión de recursos humanos y debe ser estable durante todo el ejercicio presupuestario. Hay que esperar a definir la plantilla del año siguiente.
- D** La plantilla solo se puede modificar si se requiere en función de los resultados de la oferta de empleo público.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2026 · TAG (A1)

89

Según el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A** Corresponde al Estado establecer normas para la confección de relaciones de puestos de trabajo, descripción de puestos tipo, condiciones para su creación, y normas básicas de la carrera administrativa, especialmente la promoción de funcionarios a niveles y grupos superiores.
- B** Corresponde a la Comunidad Autónoma establecer las normas para confeccionar las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos tipo, las condiciones para su creación y las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente sobre la promoción de funcionarios a niveles y grupos superiores.
- C** Corresponde a cada Corporación Local establecer las normas para confeccionar relaciones y descripciones de puestos de trabajo tipo, condiciones de creación, y las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente la promoción de funcionarios a niveles y grupos superiores.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

90

Según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa e indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, corresponde:

☐

- A** A todo el personal al servicio de las entidades locales.
- B** Exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración Local.
- C** A los funcionarios de carrera y al personal laboral fijo.
- D** A los funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo y personal eventual.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

91

Según el artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual:

☐

- A** La que libremente se negocie con los representantes de los empleados públicos.
- B** La misma que se fije para los funcionarios de la respectiva comunidad autónoma.
- C** La misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Aiello de Rugat, 2025 · Administrativo (C1)

92

Según la Ley 7/85, de 2 de abril, los anuncios de convocatoria de pruebas de acceso a la función pública deberán publicarse en:

☐

- A** Boletín Oficial del Estado.
- B** Boletín Oficial de la Provincia.
- C** Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Valencia, 2018 · Subalterno

93

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley 7/1985, de bases de régimen local:

☐

- A** Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional
- B** Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios incluso la de los funcionarios con habilitación de carácter nacional
- C** Es competencia de cada Comunidad Autónoma la selección de los funcionarios con habilitación de carácter nacional
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Concello de Padrón, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

94

La provisión de puestos en las entidades locales se llevará a cabo mediante los sistemas de (art. 101 Ley 7/1985):

☐

- A** Oposición
- B** Concurso y libre designación
- C** Oposición, concurso, concurso-oposición y libre designación
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

95

Según el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

☐

- A** El número, características y retribuciones del personal funcionario será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales
- B** El número, características y retribuciones del personal directivo profesional será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales
- C** El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

96

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su apartado 2 dispone para el personal eventual (señale la incorrecta):

☐

- A** El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente
- B** El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Pleno de la entidad local correspondiente
- C** Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, 2018 · Administrativo

97

¿A quién corresponde el nombramiento y el cese del personal eventual de un Ayuntamiento?

☐

- A** A cada uno de los grupos políticos a los que prestará apoyo.
- B** A la Junta de Gobierno Local.
- C** Al Alcalde.
- D** Al Pleno del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2007 · Administrativo (C1)

98

¿Cuál de las siguientes circunstancias NO permite nombrar personal funcionario interino según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Función Pública de la CAIB?

☐

- A** La ejecución de programas temporales que respondan a necesidades permanentes de la administración.
- B** La sustitución transitoria del personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo.
- C** La existencia de puestos de trabajo vacantes, cuando no se pueda cubrir con funcionarios de carrera.
- D** Subvenir a necesidades urgentes de incremento de actividad, por un plazo máximo de 9 meses, dentro de un periodo de 18.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

99

¿Qué concepto retributivo se asigna atendiendo a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del puesto de trabajo? (art. 4 RD 861/1986):

☐

- A** Complemento específico
- B** Complemento de productividad
- C** Complemento de destino
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Técnico/a de Salud Ambiental (A2)

100

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Administración Local:

☐

- A** Se consideran retribuciones básicas.
- B** Serán dos al año.
- C** Cada una tendrá un importe mínimo de una mensualidad del sueldo, trienios y complemento de destino mensual que se perciba.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Marratxí, 2019 · Administrativo (C1)

Soluciones — Tema 2

El Estatuto básico del empleado público. Ámbito de aplicación...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 C	2 C	3 D	4 D	5 C	6 D	7 B	8 D	9 D	10 C
11 A	12 B	13 B	14 B	15 B	16 C	17 A	18 A	19 C	20 C
21 B	22 C	23 C	24 A	25 B	26 D	27 C	28 D	29 D	30 A
31 A	32 C	33 B	34 C	35 D	36 B	37 C	38 C	39 C	40 A
41 B	42 C	43 B	44 C	45 B	46 C	47 C	48 B	49 B	50 B
51 B	52 C	53 D	54 C	55 B	56 D	57 A	58 D	59 A	60 C
61 C	62 B	63 A	64 C	65 C	66 D	67 C	68 C	69 D	70 D
71 C	72 C	73 C	74 A	75 B	76 B	77 A	78 A	79 D	80 B
81 A	82 C	83 C	84 A	85 B	86 D	87 C	88 B	89 A	90 B
91 C	92 D	93 A	94 B	95 C	96 B	97 C	98 A	99 A	100 D

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

1

C

Art. 1 TREBEP

Esta norma fija las bases del régimen del personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos, deberes, acceso, carrera, retribuciones y demás aspectos de la relación de quienes trabajan en lo público. No se ocupa de las relaciones laborales en la empresa privada, que corresponden a la legislación laboral común. Por ello la respuesta que abarca las condiciones de trabajo de los empleados públicos es la que recoge correctamente su objeto.

2

C

Art. 1 TREBEP

Los fundamentos de actuación del empleo público giran en torno a la objetividad y la imparcialidad de quien sirve a los intereses generales, nunca a la parcialidad. Entre ellos figuran el sometimiento pleno a la ley y al Derecho, la igualdad de trato entre mujeres y hombres y el respeto a la negociación colectiva. Por eso, hablar de parcialidad en el servicio contradice frontalmente el principio rector: el empleado público debe actuar con imparcialidad, sin favorecer ni perjudicar intereses particulares.

3

D

Art. 2 TREBEP

El ámbito de aplicación del Estatuto Básico abarca al personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, de los organismos públicos y de las Universidades Públicas. Las sociedades estatales mercantiles, como la entidad que presta el servicio postal, quedan fuera de esa enumeración: su personal se rige por el derecho laboral común y solo por los principios básicos que expresamente se le extiendan. Conviene distinguir entre las Administraciones territoriales e institucionales incluidas y las sociedades mercantiles estatales, que no entran en el listado directo.

4

D

Art. 2 TREBEP

Las universidades públicas figuran expresamente entre las administraciones a las que se extiende esta norma, de modo que rige para sus empleados funcionarios y también, en lo que resulte de aplicación, para quienes prestan servicios con contrato laboral. En cambio, sobre las entidades locales no actúa de manera supletoria, sino directa, al integrarse en su ámbito propio. Respecto del personal del Tribunal Constitucional y de los militares, su régimen específico solo admite la aplicación de estas reglas cuando su legislación particular así lo prevea, nunca de forma automática.

- 5
C **Art. 2.3 TREBEP** El personal de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas se rige principalmente por su legislación específica. Las disposiciones del TREBEP solo se aplican directamente cuando esa legislación propia así lo establece. Por tanto, no existe una aplicación automática e incondicionada de todo el Estatuto Básico a este personal.
- 6
D **Art. 2 TREBEP** El Estatuto Básico del Empleado Público sí actúa como norma de cierre: se aplica con carácter supletorio a todo el personal de las Administraciones Públicas que no esté incluido directamente en su ámbito propio. Por eso resulta inexacto negar esa función supletoria. Las demás afirmaciones reproducen correctamente las reglas sobre personal investigador, docente y estatutario, así como la equiparación de este último al funcionario de carrera. El matiz decisivo es que la supletoriedad existe, no se excluye.
- 7
B **Art. 3 TREBEP** El régimen de los empleados públicos de los ayuntamientos y diputaciones se construye sobre dos fuentes: la legislación del Estado que les resulte aplicable y la legislación de las comunidades autónomas, siempre respetando la autonomía local garantizada constitucionalmente. No interviene normativa comunitaria con carácter supletorio ni existen reglamentos provinciales como fuente de este régimen. El elemento decisivo es esa cláusula de respeto a la autonomía local, que ordena cómo se articulan ambas legislaciones sin vaciar la capacidad de autoorganización de las entidades locales.
- 8
D **Art. 4 TREBEP** Determinados colectivos solo quedan sometidos al Estatuto Básico cuando su propia normativa específica lo decide expresamente; mientras tanto, este texto no se les aplica de forma automática. Entre esos colectivos figura el personal funcionario de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas. Debe distinguirse del personal docente y sanitario, que sí se rige por el Estatuto con ciertas exclusiones, y del personal investigador, para el que pueden dictarse normas singulares que adapten sus peculiaridades.
- 9
D **Art. 4 TREBEP** Existe un grupo de empleados públicos con régimen propio al que el Estatuto Básico solo se aplica de forma directa si su normativa específica así lo establece. Dentro de ese grupo figuran los funcionarios de las Cortes Generales y de las Asambleas legislativas autonómicas, el personal militar de las Fuerzas Armadas y el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Al estar incluidos los tres supuestos, la afirmación que los reúne es la acertada. También se integran jueces, fiscales y personal de la Administración de Justicia.
- 10
C **Art. 4 TREBEP** El Estatuto Básico del Empleado Público reserva un régimen propio a ciertos colectivos por su singularidad: militares de las Fuerzas Armadas, fuerzas y cuerpos de seguridad, jueces y fiscales, personal del servicio de inteligencia, retribuido por arancel y el del Banco de España, entre otros. El personal del organismo estadístico no figura en esa relación cerrada, por lo que se rige por las reglas generales de la función pública sin un cuerpo normativo diferenciado. Conviene memorizar la lista tasada para no añadir colectivos ajenos.
- 11
A **Art. 7 TREBEP** Los empleados con contrato laboral en la Administración local no se rigen solo por una fuente, sino por una combinación: la normativa laboral común, el convenio colectivo que les resulte aplicable y, además, aquellos preceptos del Estatuto Básico del Empleado Público que expresamente se les extiendan. No quedan al margen de ese Estatuto, pues hay materias en las que el legislador decidió aplicarles parte de su regulación. Debe distinguirse de los funcionarios, sometidos plenamente al régimen estatutario.
- 12
B **Art. 7 TREBEP** El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige por la legislación laboral, por las demás normas convencionalmente aplicables y por los preceptos del Estatuto Básico que así lo dispongan. No existe aplicación exclusiva de la normativa laboral ni sometimiento íntegro al Estatuto en toda materia. En permisos por nacimiento, adopción, lactancia y otros equivalentes rige el propio Estatuto, sin aplicar las previsiones sobre suspensión del contrato de la norma laboral. La opción que combina esas tres fuentes refleja fielmente el régimen jurídico vigente.

13

B

Art. 8 TREBEP

El Estatuto Básico distingue cuatro categorías de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual. El personal directivo profesional se regula aparte como una figura distinta y no integra esa clasificación general. Por eso incluirlo entre las clases de empleados públicos resulta incorrecto. Conviene precisar que el personal eventual sí pertenece a esa lista, mientras que el directivo posee un régimen propio y diferenciado.

14

B

Art. 8 TREBEP

La clasificación legal de quienes trabajan en la Administración comprende cuatro grupos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral —fijo, por tiempo indefinido o temporal— y personal eventual. El personal directivo no figura en esta enumeración, pues se regula como una figura aparte y no constituye una de las categorías básicas de empleados públicos. Por ello, añadirlo a la lista desvirtúa la clasificación. La respuesta que recoge exactamente los cuatro grupos es la completa y correcta.

15

B

Art. 8 TREBEP

La relación de los empleados al servicio de la Administración puede ser estatutaria o laboral. Quienes ocupan plaza por contrato de trabajo se someten al Derecho laboral y a la negociación colectiva, mientras que funcionarios de carrera, interinos y personal eventual mantienen un vínculo regido por normas administrativas y por el estatuto del empleado público. El criterio decisivo es la naturaleza del vínculo: el personal contratado como trabajador queda fuera del régimen jurídico-administrativo y sus conflictos se ventilan ante la jurisdicción social.

16

C

Art. 8 TREBEP

Quienes prestan servicios en la Administración se agrupan en cuatro categorías: funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente; funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia con carácter temporal; personal laboral, que puede ser fijo, indefinido o temporal según su contrato; y personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Reducir la clasificación a solo funcionarios y personal laboral deja fuera a interinos y eventuales, por lo que resulta incompleta.

17

A

Art. 8 TREBEP

El personal al servicio de las Administraciones se divide en cuatro categorías: quienes acceden con plaza propia y vínculo permanente, quienes ocupan plazas de forma temporal por necesidad o urgencia, el personal sometido a contrato laboral en sus variantes fijo, indefinido o temporal, y quienes desempeñan puestos de confianza o asesoramiento especial. El personal directivo se regula aparte y no figura en esta clasificación básica, por lo que su inclusión convierte cualquier enumeración en incorrecta.

18

A

Art. 8 TREBEP

El estatuto básico distingue cuatro categorías de quienes prestan servicios retribuidos en las administraciones: quienes acceden de forma permanente mediante oposición, los nombrados temporalmente para cubrir vacantes o necesidades urgentes, quienes están vinculados por contrato laboral (fijo, por tiempo indefinido o temporal) y quienes ocupan puestos de confianza o asesoramiento especial. La clasificación completa incluye las cuatro; omitir cualquiera de ellas deja la enumeración incompleta y, por tanto, inexacta.

19

C

Art. 8 TREBEP

Quienes prestan servicio en la Administración se agrupan en cuatro categorías: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, indefinido o temporal) y personal eventual, que ocupa puestos de confianza o asesoramiento especial. La enumeración completa exige incluir las cuatro: dejar fuera el personal laboral o el eventual deja la clasificación incompleta. Conviene precisar que el personal laboral abarca por sí mismo las modalidades fijo, indefinido y temporal, por lo que no constituye una clase aparte.

20

C

Art. 8 TREBEP

El estatuto básico del empleado público reconoce cuatro categorías: quienes acceden por oposición con vínculo permanente, quienes lo hacen de forma temporal para cubrir necesidades urgentes, el personal sujeto a contrato laboral —que puede ser fijo, indefinido o temporal— y el personal eventual de confianza o asesoramiento especial. Los miembros de la corporación con dedicación son cargos representativos electos, no empleados públicos, por lo que cualquier clasificación que los incluya resulta incorrecta.

21

B

Art. 8 TREBEP

El Estatuto Básico del Empleado Público distingue cuatro categorías de empleados públicos: funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente; funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia y de modo temporal; personal laboral, sujeto a contrato según el Derecho del trabajo y que puede ser fijo, indefinido o temporal; y personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Conviene distinguir esta clasificación de las situaciones administrativas, como el servicio activo o los servicios especiales, que reflejan la posición del funcionario, no su categoría.

22

C

Art. 8 TREBEP

La condición de empleado público se define por tres notas que deben darse juntas: desempeñar funciones retribuidas, hacerlo dentro de las Administraciones Públicas y servir a los intereses generales. Falta cualquiera de esos elementos y la definición ya no encaja. Por eso no basta con hablar de funciones retribuidas sin mencionar la Administración, ni reducir la categoría solo al funcionario de carrera, pues junto a este conviven el funcionario interino, el personal laboral y el eventual.

23

C

Art. 8 TREBEP

La condición de empleado público abarca a quienes desempeñan funciones retribuidas al servicio de la Administración por cualquiera de las vías previstas. Dentro de esa categoría se incluyen tanto los funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente mediante nombramiento, como el personal laboral en sus distintas modalidades: fijo, indefinido y temporal. Por ello ambos colectivos quedan comprendidos. También integran el grupo los funcionarios interinos y el personal eventual, lo que confirma que la enumeración es amplia y no se limita a un solo tipo de vínculo.

24

A

Art. 8 TREBEP

La norma básica de la función pública enumera cuatro categorías de empleados al servicio de las administraciones: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (que puede ser fijo, indefinido o temporal) y personal eventual. Los directivos públicos no figuran en esa clasificación; su régimen se regula en un precepto distinto del propio estatuto. Por ello el personal laboral indefinido y el temporal sí encajan dentro de la categoría laboral, mientras que la figura directiva queda fuera del listado de clases de empleado público.

25

B

Art. 8 TREBEP

Quienes trabajan para la Administración se agrupan en cuatro categorías bien diferenciadas: los funcionarios de carrera, que ocupan un puesto con vínculo permanente; los funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia de forma temporal; el personal laboral, que puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal y se rige por contrato; y el personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Dejar fuera a los interinos o inventar denominaciones inexistentes desvirtúa esta clasificación legal.

26

D

Art. 8 TREBEP

El estatuto que regula a quienes trabajan para la Administración fija cuatro categorías exactas de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual. Esta última denominación designa puestos de confianza o asesoramiento especial, pero el nombre técnico que recoge la norma es personal eventual, no personal de confianza. Por eso la mención a una supuesta categoría llamada personal de confianza no corresponde con la clasificación oficial. Conviene memorizar la etiqueta literal exacta de cada grupo.

27

C

Art. 8 TREBEP

La clasificación de los empleados públicos comprende cuatro grupos: quienes acceden de forma permanente mediante oposición, quienes ocupan puestos de manera provisional por necesidad urgente, quienes se vinculan por contrato laboral (fijo, indefinido o temporal) y quienes desempeñan tareas de confianza o asesoramiento especial. El personal directivo profesional se regula aparte y no integra esta enumeración, por lo que incluirlo desvirtúa la lista. El matiz decisivo es no olvidar al personal eventual, que sí forma parte de esta clasificación.

28

D

Art. 8 TREBEP

El estatuto distingue cuatro categorías de empleados públicos. Junto a los funcionarios de carrera y los interinos, y al personal eventual, figura el personal laboral, que puede presentar tres modalidades contractuales: fijo, por tiempo indefinido o temporal. El detalle decisivo está precisamente en esa triple variante del personal laboral, pues no basta con citar fijo y temporal. El personal directivo se regula aparte y no forma parte de esta clasificación general, lo que descarta cualquier opción que lo incluya como categoría.

29

D

Art. 8 TREBEP

El personal funcionario de carrera, el personal laboral —fijo, por tiempo indefinido o temporal— y el personal eventual son clases de empleados públicos. Los concejales ejercen cargos representativos locales y no tienen la condición de empleados públicos por ese solo hecho. Por tanto, no se integran en la clasificación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

30

A

Art. 8 TREBEP

La clasificación de empleados públicos comprende cuatro categorías: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral en sus modalidades fijo, indefinido o temporal, y personal eventual. El personal directivo profesional no aparece en esa enumeración, pues se regula de forma separada y constituye una figura distinta dentro de la organización administrativa. Por ello queda fuera del listado que define quiénes tienen la condición de empleado público.

31

A

Art. 8 TREBEP

La estructura del Estatuto Básico del Empleado Público reserva su segundo bloque a clasificar a quienes prestan servicios en la Administración: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, eventual y directivo. Conviene recordar el orden de los bloques iniciales: el primero fija objeto y ámbito, el segundo identifica las clases de personal y el tercero recoge derechos, deberes y código de conducta. Esa secuencia evita confundir el bloque dedicado a las clases de empleados con los posteriores.

32

C

Art. 8 TREBEP

El personal al servicio de las Administraciones Públicas se ordena en cuatro categorías diferenciadas. Por un lado están los funcionarios de carrera, vinculados de forma permanente, y los funcionarios interinos, nombrados por razones de necesidad y urgencia para tareas temporales. Por otro, el personal laboral, contratado conforme a la legislación laboral, y el personal eventual, que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. La enumeración completa incluye estas cuatro clases, sin que pueda omitirse ninguna de ellas.

33

B

Art. 8 TREBEP

La clasificación de los empleados públicos abarca cuatro categorías: quienes acceden de forma permanente por oposición, quienes ocupan plazas de modo temporal por necesidades urgentes, quienes trabajan mediante contrato laboral y quienes desempeñan puestos de confianza y asesoramiento especial. El personal directivo no figura como una de estas categorías generales; se regula aparte como una función específica dentro de la organización, por lo que incluirlo entre los tipos básicos altera el listado legal.

34

C

Art. 8 TREBEP

La definición legal de empleado público es amplia: abarca a todo el que desempeña funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales. Bajo ese paraguas conviven funcionarios de carrera, interinos, personal laboral y eventual. Las descripciones que añaden requisitos como nombramiento legal, relación estatutaria o carácter permanente corresponden a categorías concretas, sobre todo al funcionario de carrera, y por ello no sirven como concepto general. El matiz decisivo es que la noción de empleado público no exige vínculo funcional ni permanencia.

35

D

Art. 8 TREBEP

La norma agrupa a quienes sirven a la Administración en cuatro categorías: quienes ingresan de forma permanente tras superar la selección, quienes ocupan plazas de manera temporal por razones justificadas, quienes prestan servicios mediante contrato sometido al derecho laboral y quienes desempeñan puestos de confianza o asesoramiento especial de carácter no permanente. No existe el llamado personal consolidado ni el personal electo como categorías de esta clasificación. La distinción decisiva es incluir el personal laboral junto al eventual.

36

B

Art. 8 TREBEP

El personal al servicio de las Administraciones se clasifica en cuatro categorías: quienes acceden mediante un nombramiento estatutario fijo, los que lo hacen por nombramiento temporal, el personal sujeto a contrato laboral y el personal eventual de confianza. Entre ellos están quienes ocupan su puesto con vínculo permanente tras superar el correspondiente proceso selectivo, integrados de forma estable en la estructura administrativa. Ni un empleado privado, ni un autónomo, encajan en esta clasificación legal del empleo público.

37

C

Art. 8 TREBEP

El texto del Estatuto Básico reconoce cuatro categorías de empleados públicos: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral —que puede ser fijo, indefinido o temporal— y personal eventual. La condición de indefinido se predica del personal laboral, no de los funcionarios. Por eso hablar de funcionarios indefinidos es una categoría inexistente en la ley. Conviene precisar que lo indefinido es una modalidad del vínculo laboral, nunca del régimen funcional.

38

C

Art. 9 TREBEP

El ejercicio de potestades públicas y de autoridad, así como la salvaguarda de los intereses generales, queda reservado a quienes tienen vínculo de funcionario de carrera. No basta cualquier empleado público ni el personal interino, pues estas tareas exigen la estabilidad y garantías propias de quien accede de forma permanente al cuerpo. Conviene distinguir esta reserva general, que abarca a todos los funcionarios de carrera, de las funciones específicas que sí se atribuyen en exclusiva a quienes poseen habilitación de carácter nacional.

39

C

Art. 9 TREBEP

La nota que distingue al funcionario de carrera es la permanencia del vínculo: presta servicios profesionales retribuidos con carácter permanente, lo que lo diferencia del funcionario interino, ligado a necesidades temporales. Además, su relación con la Administración es estatutaria y se rige por el Derecho Administrativo, nunca por el Derecho Civil. La definición exige combinar ambos elementos: régimen administrativo y permanencia. Faltando cualquiera de ellos, la afirmación deja de ser exacta.

40

A

Art. 9 TREBEP

Cuando una tarea supone intervenir, de forma directa o indirecta, en el ejercicio de las potestades públicas o en la defensa de los intereses generales, solo puede desempeñarla un funcionario público. Es una reserva legal pensada para garantizar imparcialidad y permanencia en lo más sensible de la actividad administrativa. El personal laboral queda excluido de esas funciones. El término clave es "exclusivamente": no basta con que las realicen funcionarios, deben hacerlo en exclusiva, sin compartirlas con otro tipo de empleados.

41

B

Art. 9 TREBEP

La condición de funcionario de carrera nace de un nombramiento legal que vincula a la persona con una Administración Pública mediante relación estatutaria regida por el Derecho Administrativo, para servicios profesionales retribuidos y permanentes. Esa formulación coincide con la opción validada. La participación en potestades públicas o en la salvaguarda de intereses generales corresponde a funcionarios, no solo cuando sea directa, sino también indirecta. Los empleados públicos sirven a los intereses generales, no únicamente estatales o autonómicos. Al personal interino se aplica el régimen general en lo adecuado a su condición, nunca en su integridad.

42

C

Art. 9 TREBEP

Quien obtiene la condición de funcionario de carrera reúne varios rasgos que se dan a la vez. Por un lado, queda vinculado mediante un nombramiento legal otorgado por la autoridad competente; por otro, presta servicios profesionales retribuidos con vocación de permanencia, no de forma temporal ni esporádica. Por ello, tanto el nombramiento legal como el carácter permanente del servicio constituyen notas propias de esta figura, y ambas afirmaciones resultan acertadas conjuntamente.

43

B

Art. 9 TREBEP

La nota que separa al empleado funcionario del laboral es el régimen jurídico que rige su vínculo. El funcionario mantiene una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo, donde sus derechos y deberes vienen fijados por la ley y no por acuerdo entre partes. El personal laboral, en cambio, se rige por el Derecho del Trabajo y un contrato. Características como prestar servicios retribuidos o integrarse en la jerarquía son comunes a ambos colectivos, por lo que no sirven para distinguirlos.

44

C

Art. 9 TREBEP

El núcleo de la reserva legal es claro: cuando una tarea supone ejercer poder público o salvaguardar los intereses generales del Estado y de las administraciones, solo puede realizarla quien tenga la condición de funcionario. La razón es que esas funciones expresan autoridad y exigen las garantías de imparcialidad y estabilidad propias del empleo público. Las labores de mantenimiento, el apoyo administrativo sin firma o los trabajos técnicos especializados pueden cubrirse con personal laboral, pues no implican ese ejercicio de potestades.

45

B

Art. 9 TREBEP

El empleado público estable se define por tres notas que deben darse juntas: un nombramiento legal, un vínculo regido por el Derecho Administrativo (la llamada relación estatutaria) y la prestación de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. No basta con desempeñar tareas permanentes ni con tener un contrato indefinido; lo decisivo es la suma de todos esos elementos. Debe distinguirse de quien solo cumple uno de ellos, pues la condición se reconoce únicamente cuando concurren los tres a la vez.

46

C

Art. 10 TREBEP

El artículo 10.2 del TREBEP dispone que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos y se regirán en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, con la finalidad de la cobertura inmediata del puesto. Son, pues, cinco principios los enumerados por el precepto. La enumeración que omite la publicidad es incompleta y no se ajusta al texto legal, que la incluye expresamente junto a la celeridad como rasgo característico del régimen de los interinos.

47

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal interino exige siempre necesidad y urgencia justificadas y se ciñe a supuestos tasados. Cuando responde a programas de carácter temporal, la duración está limitada y no es libre ni indefinida: la ley fija un tope de tres años, ampliable hasta doce meses adicionales por la norma de función pública. Afirmar que estos programas podrán tener una duración superior contradice ese límite. Las plazas vacantes admiten un máximo de tres años, las sustituciones duran lo estrictamente necesario y el exceso de tareas alcanza nueve meses dentro de dieciocho.

48

B

Art. 10 TREBEP

El personal interino se nombra para desempeñar funciones reservadas a los funcionarios de carrera, nunca tareas propias del personal laboral. Por eso la afirmación que añade las funciones del personal laboral resulta incorrecta. El nombramiento procede ante razones justificadas de necesidad y urgencia, y a estos empleados se les aplica, en lo que resulte adecuado a su condición temporal, el mismo régimen general que rige para los funcionarios de carrera. El matiz decisivo está en no extender sus cometidos a las funciones laborales.

49

B

Art. 10 TREBEP

Los funcionarios interinos solo pueden nombrarse en supuestos tasados y siempre por tiempo limitado: plazas vacantes sin posibilidad de cubrirlas con personal de carrera, sustitución transitoria de titulares, programas temporales o exceso y acumulación de tareas. La nota común es la transitoriedad, por lo que ningún supuesto admite encargar trabajos que se prolonguen más de cuatro años. Los programas de carácter temporal tienen un tope máximo de tres años, ampliable solo unos meses, de modo que un encargo de más de cuatro años desnaturaliza la interinidad.

50

B

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de funcionarios interinos para atender un exceso o acumulación de tareas tiene un límite temporal estricto: no puede superar los nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. Es la única de las cuatro causas tasadas de interinidad con este doble tope, pensado precisamente para que la situación sea coyuntural y no encubra una necesidad estructural. Conviene precisar que las duraciones de tres años pertenecen a otros supuestos distintos y no aplican aquí.

51

B

Art. 10 TREBEP

Los funcionarios interinos se nombran para desempeñar funciones propias de funcionarios de carrera, nunca de personal laboral, pues ocupan plazas reservadas a la función pública. Por eso es errónea la afirmación que extiende sus funciones al ámbito laboral. El resto encaja con su régimen: nombramiento por razones justificadas de necesidad y urgencia, selección ágil que respeta igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y aplicación del régimen general de los funcionarios de carrera en lo que resulte adecuado a su condición.

52

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal funcionario interino procede, entre otras circunstancias, para la sustitución transitoria de los titulares durante el tiempo estrictamente necesario. Las demás situaciones aparecen con datos incorrectos. La existencia de plazas vacantes sin posible cobertura por funcionarios de carrera admite un máximo de tres años, no de dos. El exceso o acumulación de tareas se limita a nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. La ejecución de programas se refiere a los de carácter temporal, no estructural. Solo la sustitución transitoria se recoge de forma literal y exacta.

53

D

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal interino por acumulación de tareas tiene un límite temporal preciso: puede mantenerse como máximo nueve meses dentro de un período de dieciocho meses. Ninguna de las cifras ofrecidas reproduce ese umbral, pues hablan de seis o tres meses dentro de doce o veinticuatro. Conviene memorizar la combinación exacta de nueve y dieciocho meses, ya que las variantes con plazos más cortos o ventanas distintas son el error habitual en este supuesto.

54

C

Art. 10 TREBEP

El personal funcionario interino puede ser nombrado, entre otros supuestos, cuando exista un exceso o acumulación de tareas. En este caso, la duración máxima es de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. Los demás límites temporales planteados no se ajustan a la regulación vigente: la vacante tiene un régimen específico, la sustitución transitoria no se limita de ese modo y los programas temporales tienen una duración máxima distinta.

55

B

Art. 10 TREBEP

Entre los supuestos de nombramiento de funcionarios interinos figura la sustitución transitoria de los titulares durante el tiempo estrictamente necesario. Esa formulación coincide con el texto vigente. Las plazas vacantes cubiertas de forma interina lo son por un máximo de tres años, no de uno. Los programas de carácter temporal no superan tres años, ampliables hasta doce meses adicionales, no dieciocho. El exceso o acumulación de tareas tiene un plazo máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho, no de doce. Por ello solo la sustitución transitoria reproduce con exactitud la norma.

56

D

Art. 10 TREBEP

Quien ocupa temporalmente una plaza como interino se rige, en lo que resulte compatible con su situación, por las mismas reglas que el personal fijo de carrera. Su nombramiento responde a razones justificadas de necesidad y urgencia, no solo de necesidad, y desempeña funciones propias de los funcionarios de carrera. Además, su selección sí debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, aunque mediante procedimientos ágiles. Por ello, la idea acertada es la equiparación de régimen adaptada a su naturaleza temporal.

57

A

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal funcionario interino procede en supuestos tasados. Uno de ellos es la sustitución transitoria de las personas titulares del puesto, y solo durante el tiempo estrictamente necesario. Los demás supuestos legales son la existencia de plazas vacantes que no puedan cubrirse por funcionarios de carrera, la ejecución de programas de carácter temporal y el exceso o acumulación de tareas. Las restantes situaciones descritas no figuran entre las causas habilitantes reguladas en la norma.

58

D

Art. 10 TREBEP

El artículo 10.2 del TREBEP exige que los procedimientos de selección del personal funcionario interino sean públicos y se rijan «en todo caso» por cinco principios: igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad. La celeridad se incorporó como principio rector de estos procesos, junto a los cuatro clásicos del acceso al empleo público, para garantizar la cobertura ágil e inmediata del puesto. Por eso la enumeración completa es la que recoge los cinco principios; las opciones que omiten la celeridad reproducen solo de forma parcial el tenor literal del precepto.

59

A

Art. 10 TREBEP

Cuando hay puestos sin ocupar y no pueden cubrirse con funcionarios de carrera, cabe nombrar personal interino, pero con un límite temporal de tres años y según las reglas específicas que la propia norma desarrolla en su apartado cuarto. Esa remisión es la que fija las condiciones de duración y posible prórroga, por lo que la formulación completa exige tanto el tope de tres años como ese reenvío interno. Las versiones que añaden expresiones como "en todo caso" o que vinculan automáticamente una compensación económica desbordan el texto vigente.

60

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento temporal para hacer frente a un exceso o acumulación de tareas tiene un tope claro: no puede prolongarse más allá de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses. Es un supuesto distinto de las plazas vacantes o de los programas temporales, que admiten duraciones más largas. Conviene precisar que este límite es estricto y busca evitar que situaciones coyunturales se conviertan en empleo encubierto de larga duración.

61

C

Art. 10 TREBEP

El nombramiento de personal interino para ejecutar programas temporales está permitido, pero con un tope de duración: tres años como máximo, que las leyes de función pública pueden ampliar hasta doce meses más. Un plan estimado en cinco años supera ese límite, de modo que ese tipo de cobertura no encaja. La clave está en recordar el plazo exacto y la ampliación posible, frente a quien lo confunde con un único año o lo niega de plano. La duración prevista excede el máximo legal.

62

B

Art. 10 TREBEP

El personal interino que cubre una plaza vacante termina su relación cuando esa plaza se provee por el procedimiento ordinario, es decir, cuando la ocupa quien la obtiene por concurso u oposición, o cuando el puesto desaparece de la relación de puestos y se amortiza. El interino no tiene contrato laboral, sino nombramiento, por lo que no cabe hablar de suspensión del contrato como causa de cese. Conviene precisar que el límite temporal aplicable a las vacantes es de tres años, no de cinco.

63

A

Art. 11 TREBEP

Lo que distingue al personal laboral del funcionario es precisamente la forma del vínculo. El laboral se une a la Administración mediante un contrato de trabajo, sometido a la legislación laboral, mientras que el funcionario accede por nombramiento y queda regido por el derecho administrativo. No existe ningún vínculo notarial en el empleo público. La relación laboral puede ser fija, indefinida no fija o temporal, pero siempre nace de un contrato escrito.

64

C

Art. 11 TREBEP

El personal laboral se vincula a la Administración mediante un contrato de trabajo sujeto a la legislación laboral, no por nombramiento funcional. Atendiendo a la duración de ese contrato, puede presentarse en tres modalidades: fijo, por tiempo indefinido o temporal. Conviene precisar que las funciones que implican ejercicio de autoridad pública quedan reservadas a funcionarios, y que el acceso de este personal admite también el concurso o el concurso-oposición, no solo la oposición.

65

C

Art. 11 TREBEP

El empleado laboral se distingue del funcionario por dos rasgos que van unidos: su vínculo con la Administración nace de un contrato de trabajo formalizado por escrito, no de un nombramiento, y su relación de servicios se rige por las normas del Derecho Laboral, no por el régimen estatutario administrativo. Ambas afirmaciones son ciertas y se complementan, pues describen el mismo régimen desde el origen del vínculo y desde la normativa aplicable.

66

D

Art. 11 TREBEP

Quienes prestan servicios en la Administración mediante un contrato de trabajo, ya sea fijo, indefinido o temporal, se rigen por las normas del Derecho del Trabajo y no por el régimen estatutario propio de los funcionarios. Su clasificación profesional sigue, por tanto, la legislación laboral común. Conviene distinguir este vínculo del funcional, sometido a normativa administrativa específica: aunque ambos sirven a la Administración, el marco jurídico que los regula es diferente.

67

C

Art. 11 TREBEP

Según el Estatuto Básico del Empleado Público, quien presta servicios bajo contrato de trabajo se clasifica atendiendo a la duración del vínculo en tres categorías: fijo, por tiempo indefinido o temporal. Conviene distinguir el contrato fijo, que nace ya con vocación de permanencia, del indefinido, que suele derivar de irregularidades en la contratación temporal y carece de plaza ocupada de forma estable. La respuesta que reduce las opciones solo a fijo o temporal omite precisamente esa categoría intermedia.

68

C

Art. 11 TREBEP

La selección del personal laboral debe realizarse mediante procedimientos públicos que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad. Cuando se trata de personal laboral temporal, esos procedimientos añaden el principio de celeridad, orientado a atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia. La clasificación del personal laboral según la duración del contrato solo contempla las modalidades de fijo, por tiempo indefinido o temporal, sin incluir la figura eventual. La condición de personal eventual nunca constituye mérito para acceder a la función pública ni para la promoción interna.

69

D

Art. 11 TREBEP

El personal laboral se incorpora mediante un contrato de trabajo, no mediante nombramiento. La distinción es clave: funcionarios de carrera, interinos y personal eventual acceden a su puesto a través de un acto formal de nombramiento de la Administración. En cambio, quien trabaja bajo régimen laboral firma un contrato sometido a la legislación laboral común. Por eso, dentro de la organización local, solo la relación laboral nace de un contrato y no de un nombramiento previo.

70

D

Art. 12 TREBEP

La clave está en quién es el sujeto de la frase: son las leyes de Función Pública que desarrollan el Estatuto Básico las que deben fijar qué órganos de gobierno de cada Administración pueden tener personal eventual, ese personal de confianza o asesoramiento especial. En cambio, establecer sistemas de evaluación del desempeño y determinar sus efectos en la carrera horizontal corresponde directamente a las Administraciones Públicas, no a esas leyes de desarrollo. El matiz decisivo es distinguir el sujeto al que la norma atribuye cada función.

71

C

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento responde a criterios de libre designación y cese. Por eso, el tiempo prestado en esa condición no genera ningún derecho ni puntúa como experiencia: no sirve como mérito para ingresar en la Función Pública ni para ascender mediante promoción interna. Se evita así que la cercanía política se convierta en ventaja frente a quienes acceden por mérito y capacidad. La exclusión es total, sin distinguir entre acceso y promoción.

72

C

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña tareas de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento y cese son libres. Lo característico es que su vínculo está unido a la autoridad que lo designa: cuando esa autoridad cesa, el personal eventual cesa también de forma automática. Por eso resulta incorrecto sostener que permanece en el puesto pese a marcharse quien lo nombró. Conviene fijar este rasgo, pues distingue a este personal del funcionario de carrera, cuya permanencia no depende del responsable político de turno.

73

C

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, con nombramiento y cese libres, y ese cese se produce automáticamente cuando cesa la autoridad a la que sirve. La clave está en que haber ocupado uno de estos puestos jamás cuenta como mérito para acceder a la función pública ni para promocionar dentro de ella; afirmar lo contrario contradice frontalmente la norma. Además, se les aplica el régimen general de los funcionarios de carrera solo en aquello compatible con su naturaleza temporal y de confianza.

74

A

Art. 12 TREBEP

El personal eventual se caracteriza porque únicamente desempeña tareas de confianza o asesoramiento especial; ese es su rasgo definitorio. Su nombramiento es libre, igual que su cese, que decide la autoridad correspondiente, no un mutuo acuerdo. Además, cesa automáticamente cuando lo hace la autoridad a la que sirve, sin posibilidad de continuar. Y, por su naturaleza, el tiempo prestado en estos puestos nunca puede valorarse como mérito para acceder a la función pública ni para la promoción interna.

75

B

Art. 12 TREBEP

El servicio prestado como personal de confianza o asesoramiento jamás puede valorarse como mérito para entrar en la Función Pública ni para ascender dentro de ella. La ley lo prohíbe expresamente porque su nombramiento es libre y no se basa en los principios de igualdad, mérito y capacidad. El resto de notas sí lo definen: carácter no permanente, libertad de nombramiento y cese, cese al marcharse la autoridad servida, y aplicación del régimen de los funcionarios de carrera solo en lo adecuado a su naturaleza.

76

B

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, no funciones directivas. Su nombramiento y cese son libres, correspondiendo el cese al momento en que cesa la autoridad a la que se presta la función. En cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, le resulta aplicable el régimen general de los funcionarios de carrera. La condición de personal eventual no puede constituir mérito para el acceso a la función pública ni para la promoción interna. Por ello, atribuirle funciones directivas resulta contrario a la regulación vigente.

77

A

Art. 12 TREBEP

El personal eventual ocupa puestos de confianza o asesoramiento especial y su cese es libre. Por su naturaleza temporal y de designación discrecional, el tiempo que se desempeña en esos puestos no genera ningún derecho ni puntúa como experiencia valorable. Por ello no cuenta como mérito ni para acceder a la función pública o al empleo laboral, ni para ascender mediante promoción interna. Conviene precisar que esta exclusión es total: no admite excepción para la promoción interna ni para procesos de la misma categoría.

78

A

Art. 12 TREBEP

El personal eventual se regula remitiendo a las leyes de función pública, que son las encargadas de señalar qué órganos de gobierno de cada administración pueden contar con este tipo de empleados de confianza o asesoramiento especial. En cambio, el número máximo lo fijan los propios órganos de gobierno, no esas leyes. Conviene retener además que tanto ese número como sus retribuciones tienen carácter público, por exigencia de transparencia, nunca reservado.

79

D

Art. 12 TREBEP

El personal eventual se caracteriza porque quien lo designa decide con total discrecionalidad tanto su entrada como su salida, sin necesidad de proceso selectivo ni de causa para apartarlo. Realiza funciones de confianza o asesoramiento especial y cesa automáticamente cuando lo hace la autoridad a la que sirve. No se vincula mediante contrato laboral, sino por nombramiento administrativo, y su número está limitado por las leyes de presupuestos, no es ilimitado.

80

B

Art. 12 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial y su número tope lo fijan los órganos de gobierno de cada administración. La nota clave es la transparencia: tanto la cantidad de estos puestos como sus retribuciones deben ser públicas, para que cualquier ciudadano pueda conocerlas. No corresponde a la Junta de Gobierno Local de forma exclusiva ni se remite a la normativa electoral; la regla general es sencilla y se centra en la publicidad de esas plazas y sueldos.

81

A

Art. 12.4 TREBEP

El personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial y su nombramiento no puede generar derechos para acceder a la función pública. Por ello, la condición de personal eventual no puede valorarse como mérito en los procesos de acceso ni en la promoción interna. La ley excluye así que este tipo de relación se convierta en una ventaja profesional para obtener otro puesto público.

82

C

Art. 13 TREBEP

El personal directivo profesional cuya vinculación con la Administración sea de carácter laboral queda sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección. Su designación atiende a principios de mérito, capacidad e idoneidad mediante procedimientos que garantizan publicidad y concurrencia, por lo que no se limita a la libre designación entre un subgrupo concreto. La determinación de sus condiciones de trabajo queda expresamente excluida de la negociación colectiva. Su cese no depende automáticamente del cese de quien lo nombró.

83

C

Art. 13 TREBEP

El directivo público vinculado mediante contrato laboral queda encuadrado en la relación laboral especial de alta dirección, tal y como reproduce literalmente la norma básica de empleo público. Conviene precisar los demás supuestos: el personal laboral solo puede ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, sin categoría de interino; al personal eventual se le aplica el régimen de los funcionarios de carrera, no el laboral; y el funcionario interino por exceso o acumulación de tareas se nombra por un máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho, no de seis dentro de doce.

84

A

Art. 89 LBRL

En las entidades locales el personal a su servicio se clasifica en quienes acceden por oposición y ostentan vínculo estatutario, quienes trabajan bajo contrato laboral, y un grupo de confianza o asesoramiento especial nombrado y cesado libremente. Estas tres categorías conviven en los municipios de cierta dimensión. Conviene distinguir que los concejales son cargos electos representativos, no empleados públicos, aunque tengan dedicación exclusiva, por lo que nunca integran esa plantilla.

85

B

Art. 89 LBRL

La norma que regula el régimen local enumera tres categorías de personal al servicio de las entidades locales: los funcionarios de carrera, quienes prestan servicios mediante contrato laboral y el personal eventual que ocupa puestos de confianza o asesoramiento especial. Los funcionarios interinos no aparecen en esa enumeración como categoría propia, por lo que incluirlos altera el contenido del precepto. El matiz decisivo es distinguir la lista cerrada de tres grupos frente a la mención añadida de la interinidad.

86

D

Art. 89 LBRL

El personal al servicio de las entidades locales se agrupa en tres categorías: los funcionarios de carrera, quienes prestan servicios mediante contrato laboral y el personal eventual, que ocupa puestos de confianza o asesoramiento especial. No forman parte de esa plantilla los cargos electos de la Corporación ni los trabajadores de empresas concesionarias, pues estos últimos dependen de la concesionaria y no de la Administración local. Debe distinguirse, por tanto, entre quienes integran la organización municipal y quienes simplemente prestan un servicio externo.

87

C

Art. 90 LBRL

Conviene distinguir dos cosas distintas. Una es aprobar la relación de puestos de trabajo concreta de cada entidad local, competencia que recae en su órgano plenario. Otra muy diferente es fijar las reglas generales conforme a las cuales todas las corporaciones deben elaborar esas relaciones; esa labor de uniformidad y bases comunes corresponde al Estado, que establece el modelo, la descripción de los puestos tipo y los requisitos para crearlos. El matiz decisivo es separar quien aprueba el instrumento propio de quien dicta las normas marco aplicables a todos.

88

B

Art. 90 LBRL

La relación de puestos aprobada junto al presupuesto no queda congelada hasta el ejercicio siguiente: puede ampliarse o reorganizarse cuando lo exija la gestión. Ahora bien, si la modificación implica nuevas plazas con coste económico, debe ir acompañada de la habilitación de crédito correspondiente, tramitando el oportuno expediente de modificación presupuestaria. No existe una periodicidad mensual obligatoria ni queda limitada únicamente a lo que derive de la oferta de empleo público. El vínculo con el presupuesto es la clave: sin cobertura económica no cabe crear puestos.

89

A

Art. 90 LBRL

La fijación de las reglas comunes para elaborar las relaciones de puestos de trabajo, describir los puestos tipo, regular las condiciones para crearlos y establecer las bases de la carrera administrativa, sobre todo la promoción a niveles y grupos superiores, se reserva al Estado. Conviene distinguir esta competencia estatal de las tareas que sí asume cada entidad local, como aprobar su plantilla y formar su propia relación de puestos. Atribuir esas normas básicas a la comunidad autónoma o a la corporación local desvirtúa el reparto competencial.

90

B

Art. 92 LBRL

Las tareas que suponen ejercer potestades públicas o proteger los intereses generales quedan reservadas únicamente a quienes han accedido mediante proceso selectivo y ocupan plaza con carácter permanente y estable. El resto del personal, como el laboral o el eventual, no puede asumir esas funciones, porque la ley exige la máxima garantía de imparcialidad y profesionalidad que solo aporta la condición de funcionario de carrera. La nota clave es ese carácter exclusivo y reservado.

91

C

Art. 94 LBRL

La jornada laboral de los funcionarios locales no se decide de forma autónoma en cada ayuntamiento ni se equipara a la de la comunidad autónoma. La ley fija una referencia única: el cómputo anual de horas coincide con el establecido para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Esta homogeneidad evita disparidades entre entidades locales y garantiza un régimen común. Conviene distinguir esta regla de la negociación colectiva, que opera sobre otros aspectos pero no sustituye ese marco estatal de referencia.

92

D

Art. 97 LBRL

Cuando una entidad local convoca pruebas selectivas para cubrir plazas, debe garantizar la máxima difusión de la convocatoria. Por ello la publicidad es triple y acumulativa: aparece en el boletín de la provincia, en el diario oficial de la comunidad autónoma y, al menos en extracto, en el Boletín Oficial del Estado. No basta con uno solo de estos medios. El objetivo es que cualquier aspirante, sea cual sea su lugar de residencia, pueda conocer y participar en el proceso.

93

A

Art. 100 LBRL

En las entidades locales, cada ayuntamiento o diputación selecciona a su propio personal funcionario, salvo un grupo especial: quienes desempeñan funciones reservadas como secretaría, intervención o tesorería. Estos últimos, los habilitados de carácter nacional, quedan fuera de esa competencia local porque su selección se gestiona de forma centralizada por el Estado, que garantiza un cuerpo común para toda España. Conviene distinguir esa excepción de la regla general, pues precisamente ahí se concentra la confusión: no es que también los seleccione la corporación, sino que están expresamente excluidos.

94

B

Art. 101 LBRL

Conviene distinguir el acceso al empleo público de la provisión de puestos ya ocupados por personal funcionario. La selección inicial emplea oposición, concurso u oposición-concurso, pero cubrir o asignar un puesto concreto entre quienes ya son funcionarios se realiza por concurso de méritos como sistema normal y, excepcionalmente, por libre designación cuando la naturaleza de las funciones lo justifica. Por ello, los sistemas de provisión propios de las entidades locales son únicamente el concurso y la libre designación.

95

C

Art. 104 LBRL

La norma reserva al Pleno de cada Corporación la decisión sobre cuántos puestos de confianza o asesoramiento especial existen, qué funciones tienen y cuánto cobran, y esa fijación se hace al inicio del mandato. Solo cabe alterar esas determinaciones cuando se aprueban los presupuestos de cada año. El matiz decisivo es que esta regla se refiere al personal eventual, no al funcionario ni al directivo profesional, cuyo régimen de provisión y retribución sigue cauces distintos.

96

B

Art. 104 LBRL

El personal eventual desempeña funciones de confianza o asesoramiento especial, y su nombramiento y cese son libres. Esa decisión corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local, no al Pleno. Por eso atribuir esa competencia al órgano colegiado es erróneo. Además, este personal cesa automáticamente cuando cesa o termina el mandato de la autoridad a la que asiste. Conviene precisar que la confianza es personal con quien lo nombra, de ahí el cese ligado a esa autoridad.

97

C

Art. 104 LBRL

El personal eventual ocupa puestos de confianza o asesoramiento especial, por lo que su designación y su separación quedan reservadas a quien dirige el gobierno municipal. En un Ayuntamiento esa potestad recae directamente en el Alcalde, que nombra y cesa con plena libertad a estos asesores. No interviene el Pleno ni la Junta de Gobierno, ni decide cada grupo político, aunque el puesto sirva de apoyo a tareas concretas. El número de plazas, en cambio, sí lo determina el Pleno al aprobar el presupuesto.

98

A

Art. 15 Ley 3/2007

El nombramiento de personal interino responde siempre a una necesidad de carácter temporal, no estructural. Por eso un programa de duración limitada solo se justifica cuando atiende necesidades igualmente transitorias, nunca permanentes: si la necesidad fuera permanente, lo procedente sería crear y cubrir la plaza de forma estable. La contradicción está en vincular un programa temporal a necesidades que perduran en el tiempo. Las demás circunstancias —vacantes no cubiertas, sustitución del titular o acumulación urgente de tareas— sí habilitan la interinidad.

99

A

Art. 4 RD 861/1986

Las retribuciones complementarias incluyen un componente que premia las condiciones particulares de cada puesto. Cuando el trabajo exige especial dificultad técnica, mayor dedicación, supone incompatibilidad con otras actividades, conlleva responsabilidad elevada o resulta peligroso o penoso, se reconoce el complemento específico, ligado al puesto concreto y no a la persona. Debe diferenciarse del complemento de destino, que retribuye el nivel del puesto, y del de productividad, que recompensa el rendimiento especial.

100

D

Art. 6 RD 861/1986

En la Administración Local las gratificaciones de verano y Navidad forman parte de la retribución básica del funcionario, junto al sueldo y los trienios. Se abonan dos veces al año, normalmente en junio y diciembre. El importe mínimo de cada una equivale a una mensualidad de sueldo, de los trienios reconocidos y del complemento de destino que el empleado venga percibiendo. Al cumplirse las tres afirmaciones, todas resultan ciertas. Conviene recordar que el complemento de destino se incorporó a estas pagas tras las reformas retributivas.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Oficial primero polivalente del Ayuntamiento de Son Servera** (8 de los 17 temas del programa) y trae:

✓ **765**

preguntas con su solución explicada

✓ **745**

reales de examen

📖 **8**

temas con su test

📄 **308**

páginas en PDF

Además de las 745 reales, 20 preguntas de refuerzo en 1 tema sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	40 preguntas en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 8 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 645 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 40 preguntas reales en 75 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Oficial-primer-polivalente-Ayuntamiento-de-Son-Servera-C2.html